

# Los Agustinos en Villena (Alicante)

Por

MÁXIMO GARCÍA LUJÁN-JOSÉ GALBIS

Los Agustinos llegaron a Villena en el año 1524. Fueron expulsados del Santuario en el año 1836. Dieron a Villena gloria, honor, honra y fama, y consiguieron que Villena y Su Santuario de la Virgen de las Virtudes, fuese conocido y respetado a nivel nacional desde el siglo XVI.

The Augustinians arrived in 1524 at Villena. They were expelled from the sanctuary in 1836. They gave glory, honor and fame, and got Villena and His Shrine of Our Lady of Virtues, was known and respected nationally since the sixteenth century.

## **Lema: *Pacta mot verba***

La historia de los agustinos en el santuario está íntimamente ligada a la historia de Villena. En el convento que ellos fundaron en el año 1526 en el santuario sucedieron hechos importantes, que fueron jalonando la historia misma de Villena. Si ésta fue grande y célebre por los marqueses de Villena, desde don Alfonso de Aragón, que fue el primer marqués de Villena, hasta don Diego López de Pacheco, último marqués de Villena, por el Infante don Manuel, señor de Villena, don Sancho García de Medina, que levantó a sus expensas el hermoso templo arciprestal de Santiago, su sobrino don Pedro de Medina, y por otros tantos y tan ilustres personajes que se sucedieron a través de los tiempos, también los agustinos contribuyeron a la grandeza de Villena, haciendo que el nombre del santuario fuese conocido a nivel nacional desde 1501 al menos. Y todo debido a la gran labor que hicieron, durante los muchos años que estuvieron dirigiendo el convento que habían fundado en el santuario.

Es difícil hacer un resumen, en un trabajo de estas dimensiones, de sus actividades, de los hechos que acontecieron en esos casi trescientos años, que estuvieron en el santuario.

Intentaremos hacer un resumen, señalando los hechos mas importantes, contribuyendo con esto a preparar la historia del santuario de Nuestra Señora de las Virtudes, historia apasionante, llena de interés, repleta de conocimientos memorables, que está todavía por escribir.

### **Siglo XVI: Fundación del convento**

La Fuente del Chopo es anterior a la devoción a la Virgen de las Virtudes, pero está ligada intrínsecamente a esta devoción. La Fuente del Chopo se encuentra muy cerca del santuario; junto a ella hay un sencillo monolito, que se construyó a finales del año 1894 por iniciativa del capellán del santuario, don Casto Antonio Arroyo, y con las limosnas de los devotos de la Virgen, para conmemorar la traída de la imagen por dos peregrinos.

Este lugar, con abundantes aguas, exuberante vegetación, poblado de pinos, fue el refugio del pueblo de Villena en momentos de catástrofe, cuando llegó la peste. Entonces tuvieron que abandonar la ciudad, refugiándose en este paraje bucólico, donde construyeron rústicas cabañas y pasaron algún tiempo, hasta que cesó la peste y volvieron a la ciudad.

“Por los años del Señor de mil cuatrocientos setenta y cuatro padecían –los vecinos de la ciudad (entonces villa)– un contagio tan terrible, que no cabe en humano juicio el ponderarlo. Creció de tal manera, que raro era el que no se quejaba y rara la hora en que muchos no se morían. Y considerando o discerniendo que estaban inficionadas las paredes de las casas y toda la ciudad, determinaron salirse al campo para ver si en él lograban algún alivio en la salud. Vinieron todos a la Fuente del Chopo, que es la que está al lado del convento y en este sitio hicieron habitaciones a su modo, pero no por eso cesó el contagio, antes sí parecía que crecía la epidemia. Y acordando los más prudentes y cuerdos que no tenían patrón a quien recurrir en sus ahogos, determinaron nombrar a uno echando suertes, por ver si por este modo conseguían el beneficio”<sup>1</sup>.

Continúa el Padre Matheo relatando la forma en que se hizo el sorteo:

“Discordes estuvieron algún tiempo, porque cada uno quería que se nombrase el santo de su devoción. Pero convencidos de que se echasen suertes, lo ejecutaron al instante.

Hacen gran número de cédulas, del Cristo Señor Nuestro y de su Santísima Madre (según sus vocaciones), de Santos y de Santas, según la vocación que cada

---

<sup>1</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Padre Mateo García: Protocolo de Hacienda del convento*.

uno tenía y, escritas y dobladas, las ponen en una vasija. Lllaman a un niño que saque una; entra el niño la mano y saca una que decía: Nuestra Señora Santa María de las Virtudes. Pregúntanse unos a otros: ¿quién echó esta cédula? Y hallaron que ninguno de los circunstantes la había echado. Mandan sacar las cédulas de la vasija y hallan aquélla supernumeraria.

Viendo todos el prodigio, determinaron se volviera a echar las cédulas segunda vez, dejándose fuera la que había sacado el niño. Saca y ésta decía lo mismo que la primera: Nuestra Señora Santa María de las Virtudes. Y con el segundo prodigio quedaron consolados, pero deseosos que se volviera tercera vez la prueba, para que fuese con más reales la maravilla, hicieronlo así, y tercera vez salió: Nuestra Señora Santa María de las Virtudes.

Gozosos con su milagrosa suerte, no dejaron de melancolizarse; lo primero porque no sabían dónde estaba esta Señora, y lo segundo por no haber oído nombrarla. Y así dispusieron salieran dos comisarios a buscar a esta Señora, aunque fuese a las partes más remotas. Despidense los comisarios de todos, salen a hacer su jornada y, antes de perder la Fuente de vista, se encontraron con dos mozos extranjeros que traían una caja.

Saludáronse y, viendo el traje extranjero, les preguntaron los comisarios a los mozos quiénes eran y el motivo de venir a estas tierras. Los dos mozos respondieron que la causa de su visita no era otra que traer, en la caja que veían, una imagen de Nuestra Señora de las Virtudes y que venían buscando a quien se la comprase para volverse a sus países. Diéronse el pláceme uno a otro los dos comisarios y dijeron a los mozos que la causa de su jornada era ir a buscar a la Señora que ellos aseguraban que traían en la caja; y así desde el sitio en que estaban se volvieron todos juntos a donde estaba la enfermería.

Llegados que fueron al sitio, les salieron a recibir los que estaban para ello y, admirados de la vuelta tan acelerada, les hicieron esta pregunta: ¿Cómo tan pronto habéis dejado la jornada, en que consiste toda vuestra fortuna? Respondieron los comisarios no era poco traer ya lo que salieron a buscar con toda diligencia. ¿Pues cómo tan presto? Porque todo es un milagro, respondieron los comisarios. A estos dos mancebos encontramos y, como los vimos con hábito extranjero, llevados de la curiosidad, les preguntamos quiénes eran y a qué venían por estas tierras: a que respondieron traían en aquella caja una imagen de Nuestra Señora de las Virtudes y que buscaban a quienes se la comprara, para volverse a sus países.

Gran gozo recibieron todos, y al instante mandan a los dos mozos que abran la caja para ver a la Señora y tratar luego de la compra. Ahora abren los mozos y ven todos es un hechizo la Señora. Tratan de precio y, al pronunciarlo, se desaparecieron de sus ojos los dos mancebos. Visto el prodigio, determinaron colocar a María Santísima en un lugar decente, y para esto dispusieron una calera, y ésta se bastó sólo para hacer la iglesia y aún el convento.

Colocaron la santísima imagen y luego al punto cesó la peste; y los vecinos de Villena se volvieron a sus casas, porque aún los que estaban sin esperanza de

vida, quedaron repentinamente sanos con la vista de esta Señora; y los de Villena la aclamaron por su patrona y abogada contra la peste y se obligaron con dos votos perpetuos, y éstos los cumplen los ciudadanos de Villena todos los años. María Santísima de las Virtudes se quedó en su ermita el mismo año de mil cuatrocientos setenta y cuatro, con sólo resguardo y culto de un ermitaño”<sup>2</sup>.

La imagen queda en la ermita, que sería rústica, pequeña, primitiva, al cuidado de un solo ermitaño.

No conocemos cuántos y quiénes fueron los ermitaños que se fueron sucediendo en el culto y cuidado de la Virgen; solamente sabemos el nombre de uno: Fray Juan de Hortunda, de la diócesis de Burgos, por haber hecho un inventario de todos los objetos del culto, ropa, utensilios de cocina, aperos, etc., que había en la ermita el día 15 de mayo de 1522; y lo hizo ante el escribano Juan López y en presencia de los testigos Juan Sánchez, Miguel García y Luis Navarro, vecinos de Villena. Lo hizo a petición del concejo de Villena, que estaba compuesto por: Juan Ortiz y Alonso Oliver, alcaldes ordinarios; Antón de Medina, Martín Pandinas, Juan González de Herrera, Sancho González, y Cristóbal de Mellinas, regidores; Ginés Sánchez, jurado<sup>3</sup>.

Estuvo el Santuario al cuidado de un solo ermitaño hasta 1526, año en que se fundó el convento y vinieron los agustinos, es decir, cincuenta y dos años. “Porque reconocieron los de Villena no ser razón que una Señora tan milagrosa estuviese tan poco asistida y con un solo ermitaño. Y así, de común consentimiento, determinaron se hiciese un convento de las cuatro órdenes mendicantes, y que éste fuere el que María Santísima gustase”<sup>4</sup>.

De las cuatro órdenes fue la de San Agustín la elegida para hacerse cargo del santuario. No sabemos el motivo de la elección: si se hizo por sorteo, por ser su santo patrón el más conocido, o por simpatía de los regidores que administraban la ciudad.

“Esta suerte le tocó a la familia y religión de mi Gran Padre San Agustín. Y al instante avisaron los de Villena al padre prior del convento de Murcia, que lo era el Padre Fray Guillermo de San Juan; y habiendo venido a Villena y dado las gracias, se vinieron con él a la ermita y le hicieron donación de ella y de todo lo que poseía. Y habiendo tomado posesión según y conforme a derecho, se otorgaron las escrituras de donación, como las de posesión. Y la de donación la otorgaron por sí y en nombre de toda la villa los muy honrados Señores: Nicolás de

---

<sup>2</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Padre Mateo García: Protocolo de Hacienda del convento*.

<sup>3</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Fray Juan de Hortunda: Inventario de la Ermita*.

<sup>4</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Padre Mateo García: Protocolo de Hacienda del convento*.

Mellinas y Juan Ruiz, alcaldes ordinarios; Rodrigo Rodríguez, Francisco Puche y Andrés Pardinás, regidores; Juan Martínez de Olivencia y Jufre Gandía, jurados. Todo pasó ante los testigos que menciona esta escritura, que fue otorgada por ante Juan Martínez de Mergelina, escribano de Sus Majestades, público y del concejo de esta Villa, en veinte días del mes de diciembre de mil quinientos veinte y seis años.

La escritura de posesión la otorgaron los mismos señores arriba mencionados y se la dieron conforme a derecho al dicho Padre Fray Guillermo de San Juan ante los mismos testigos, como todo consta de dicha escritura que fue otorgada por ante Damián Díaz, escribano público de Villena, en veinte y un días del dicho mes y año, ut supra.

De lo dicho se infiere que estuvo María Santísima de las Virtudes, cincuenta y dos años con solo resguardo y custodia de un ermitaño”<sup>5</sup>.

El convento se fundó reinando en España Carlos V, la Iglesia la gobierna Clemente VII, y la diócesis de Cartagena, a la que pertenece Villena, por aquel entonces está administrada por el obispo don Mateo Lang.

Don Mateo de Lang, nacido en Alemania, llegó a ser canciller y vicario del emperador Maximiliano I. Fue sucesivamente obispo de Albania y de Cartagena, arzobispo de Salzburgo, cardenal de Santo Ángel y legado del papa contra la herejía de Lutero. Tomó posesión de la diócesis de Cartagena en 1513. “Ayudó eficazmente a los agustinos, y con su auxilio se establecieron en Villena, en Nuestra Señora de las Virtudes. Murió en Roma en 1540 en 29 de mayo, a los 72 años de edad”<sup>6</sup>.

“Vinieron un gran número de religiosos y estos estuvieron en posesión hasta el año 1530, en el que un arcediano de Villena, llamado Diego Valdés, quiso quitar a los religiosos la santa imagen para llevarla a la ciudad, pero se defendieron los religiosos, ayudados de los vecinos, y por medio de diferentes cédulas reales y provisiones, cesó en su intento el dicho arcediano”<sup>7</sup>.

Los agustinos comienzan su apostolado y extienden la devoción a la Virgen de las Virtudes por todo el marquesado y reino de Valencia. Desde 1526, fecha de la fundación del convento, no existe ningún documento que nos hable de cuanto pasó allí. Durante 38 años sólo sabemos una noticia, que nos da el citado Padre Mateo en su citado protocolo y que se refiere al siguiente hecho: “La laguna, con sus aguas estancadas, producía fiebres a los religiosos.

---

<sup>5</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Padre Mateo García: Protocolo de Hacienda del convento*.

<sup>6</sup> DÍEZ CASSOU, Pedro, *Serie de los Obispos de Cartagena, sus hechos y su tiempo*, Ayuntamiento de Murcia, Murcia 1977.

<sup>7</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Padre Mateo García: Protocolo de Hacienda del convento*.

Esto se producía todos los años, especialmente durante el verano. De resulta de estas fiebres morían muchos religiosos y los superiores optaron por abandonar el convento, dada la insalubridad de su entorno. Mucho después enfermaron los religiosos (esto sucede todos los años) de forma que les fue preciso abandonar el convento y dejarlo”<sup>8</sup>.

El día 27 de Mayo de 1542 el Padre Hernando de la Puebla, prior del monasterio, por ante escribano público y por mandato del Padre Fray Francisco de Nieva, provincial de la Orden en Murcia, abandonó el convento, renunciando a todo derecho, acción y recurso, para que la ciudad lo tuviere para sí e hiciese de él lo que tuviere a bien como cosa propia; cuya renuncia entregó a Jerónimo Baile, vecino y representante de Villena<sup>9</sup>.

Abandonado el convento por los Padres Agustinos de la Provincia de Andalucía por los motivos expuestos, varias órdenes religiosas intentaron que el ayuntamiento les cediese el santuario, pero se negó a ello.

En el año 1591 don Alonso de Dávila y Toledo, obispo de Cartagena, sin contar con el ayuntamiento, se lo dio a los agustinos de la provincia de Aragón, y en 30 de diciembre de 1591 tomaron posesión del convento el P. Fray Juan Chacón, prior del convento de San Agustín de Alcoy, y Fray Fernando Bellod, superior del convento de Játiva, en representación de los agustinos de la provincia de Aragón.

En 4 de febrero de 1592 se firmaron las capitulaciones, por las cuales la ciudad quedaba siempre patrona del santuario, y se reservaba el ayuntamiento para sí la sala, cocina, aposentos y caballerizas. Se fijaba en ocho, al menos, el número de frailes que había de vivir siempre en el convento, siendo de ellos cuatro sacerdotes y además un predicador. Se estipuló que si la comunidad abandonaba el convento perdía todo derecho.

Desgraciadamente, poco tiempo habían de estar estos religiosos en el santuario, ya que el día 23 de agosto de 1593 los agustinos de la provincia de Andalucía se presentaron en el santuario y, alegando un derecho que ya no tenían, se apoderaron de él y despojaron a los de la provincia de Aragón. Y aunque los religiosos aragoneses se defendieron, los malos modos que tuvieron fueron bastantes para despojarles, como consta de los papeles que están en el archivo del convento<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Padre Mateo García: Protocolo de Hacienda del convento*.

<sup>9</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Padre Mateo García: Protocolo de Hacienda del convento*.

<sup>10</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Padre Mateo García: Protocolo de Hacienda del convento*.

Medió la violencia con este motivo. Hay lucha entre religiosos de la misma Orden, aunque de distintas Provincias: Aragón-Andalucía. El Padre Mateo habla del archivo del convento, pero estos documentos no han llegado a nosotros, pues cuando “fueron expulsados los agustinos del convento se los llevarían”.

### **Patronato del Ayuntamiento sobre el Santuario**

En el año 1522 el concejo pide al Consejo Real de Castilla que le conceda el patronato exclusivo sobre el santuario y casa de Nuestra Señora de las Virtudes. Este documento no existe en el archivo municipal, pero sí otros dos muy importantes, seguramente producidos al mismo tiempo. El concejo de Villena, en su afán de conseguir este patronato, escribe al rey para que interceda ante el Sumo Pontífice Clemente VII para que les conceda este patronato, quien había de otorgarlo definitivamente.

### **Carta de Carlos V al Papa Clemente VII**

“Muy Santo Padre y Señor Reverendísimo. Yo escribo a don Juan Manuel, mi pariente y nuestro embajador en esa corte, que de mi parte suplique a Su Santidad que haya por bien que una ermita, que está en términos de Villena, no se anexe a ninguna iglesia, ni monasterio, ni provea de ella a otra persona. Humildemente suplico a vuestra Santidad, le mande oír y darle entera fe y creencia a lo que de mi parte suplicare hay en ello, mande expedir lo mejor, más brevemente hacer pueda. Escrita en la villa de Valladolid, a veinte y dos del mes de octubre de mil quinientos veintidós.

El emperador de los Romanos siempre augusto”.

### **Carta del Emperador para su Embajador**

“El Rey.

Don Juan Manuel, pariente, de nuestro consejo y nuestro embajador en la corte de Roma.

Por parte de la Villa de Villena me fue hecha relación que puede hacer veinte años que la villa edificó una ermita en los términos de ella, donde dicen la Fuente del Chopo, advocación de Santa María de las Virtudes, y como fundadores quieren poner religiosos y clérigos para el servicio de ella y para recoger las limosnas que se hacen, y dicen que la gente tiene mucha devoción en la dicha ermita y hacen muchas limosnas, y cada día va más en más grande aumento, y que podría ser que algunas personas eclesiásticas y monasterios o iglesias que en ella

habitan, casi con codicia de las limosnas, procurarán que nuestro muy Santo Padre les proveyese de la ermita y se la anexionase; y me suplicaron que os escribiera para que de mi parte hablaseis a Su Santidad y le suplicaseis que no haga la dicha anexión o provisión, y tenga por bien que esté como hasta aquí ha estado, pues en ella hay el servicio necesario, o como la mi merced fuese; y porque ha mucho tiempo que la dicha villa edificó la dicha ermita y la gente tiene mucha devoción, y hasta ahora la han sostenido y reparado con las limosnas que en ella se hacen; y cada día va la devoción y servicio de ella creciendo, y podría ser que de proveerla a otra persona, o enajenarla a otra iglesia o monasterio, se disminuyese la dicha devoción y cesarían las limosnas, y las que hubiesen las gastarían como quisiesen y no en las cosas para que las gentes las dan, y la memoria de ello se perdiese, como por experiencia se ha visto en estos reinos, u otras cosas semejantes, de que vos, como natural de ellas estáis bien informado, escribo a Su Santidad una creencia a vos remitida, darle mi carta y suplicarle de mi parte haya por bien que la dicha ermita no se anexiona a ninguna iglesia o monasterio, ni provea de ella a ninguna persona, y que para ello mande expedir las bulas que fuesen necesarias; y vos tened especial cuidado en ello, porque me haréis mucho placer y servicio.

“Fechada en Valladolid, veinte días del mes octubre de mil quinientos veintidós años.

Yo el Rey.

Por mandato de Su Majestad: Castañeda.

Don Juan Manuel, sobre lo que suplica la villa de Villena en lo que toca a la ermita de Santa María de las Virtudes”<sup>11</sup>.

Ignoramos si el papa atendería al rey y expediría las bulas que se le piden para el concejo de Villena, ya que dichas bulas no están en el archivo municipal.

El ayuntamiento continúa fiel a su principio: el patronato sobre el santuario es solamente suyo; ni autoridades eclesiásticas ni civiles se pueden mezclar en él, y así lo defiende a través de los siglos. Aprovecha la información ordenada por el Real Consejo de Castilla en 1551, presentando en agosto del mismo año un memorial con declaraciones de seis testigos sobre estos principios que defiende.

Para ello abre una información exhaustiva, dirigida por Juan Royz de Junco, escribano del Ayuntamiento, a quien los alcaldes ordinarios, regidores y jurados dan plenos poderes para llevar a cabo esta investigación.

---

<sup>11</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Documentos sobre el Santuario*, leg. 1.



## Poder

“Sepan cuantos esta carta vieren cómo nos, el concejo y justicia y regimiento de la noble ciudad de Villena, conviene a saber: Pedro Oliver y Alonso Rodríguez, alcaldes ordinarios; Alonso Rodríguez Miño, alguacil mayor; Rodrigo Martínez de Olivencia, Francisco Díaz, Alonso Oliver, Alonso de Mergelina, regidores; y Francisco Bellod, honrado, todos oficiales del concejo de esta ciudad, estando juntos, como habernos de uso y costumbre de nos juntar, otorgamos y damos todo nuestro poder cumplido, libre, bastante y verdadero, según que lo habernos y tenemos y según que mejor y más cumplidamente lo podemos y debemos dar y otorgar, y de hecho y de derecho más puede y vale, a vos, Juan Royz de Junco, escribano y vecino de la dicha ciudad, que estáis presente y aceptáis a ello, para que en todos nuestros pleitos y causas y negocios civiles y criminales podáis parecer y parezcáis ante cualquier justicia y jueces de cualquier justicias que sean”<sup>12</sup>.

A los seis testigos mandados llamar para que comparezcan en este juicio se les hacen nueve preguntas, las mismas a los seis. Estas son las preguntas:

“1<sup>o</sup>- Primeramente son preguntados si tienen noticia del concejo, justicias y universidad de esta ciudad de Villena y de la casa y ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, que está en los términos de esta ciudad, donde dicen la Fuente del Chopo.

2<sup>o</sup>- Si saben que harán sesenta años, poco más o menos, que hubo en esta ciudad una gran pestilencia y que toda la gente, vecinos y moradores de ella, la desampararon y salieron por los campos y habitaban en chozas y barracas y especialmente donde dicen la Fuente del Chopo.

3<sup>o</sup>- Si saben que en el dicho tiempo edificaron, por su devoción, cerca de la dicha fuente una casa y ermita bajo la advocación de Nuestra Señora de las Virtudes, y que en la dicha casa después acá se han hecho muchos milagros, y vienen en romería a la dicha casa de todas las comarcas, así del reino de Valencia como de este marquesado y de otras partes, y se tiene mucha devoción en dicha casa.

4<sup>o</sup>- Si saben que, después que se fundó la dicha casa, siempre ha ido y va en aumento, y que el concejo de esta ciudad es patrono de ella y pone en la dicha casa administrador, y lo manda cuando le parece.

5<sup>o</sup>- Si saben que, después que la dicha casa se fundó, el concejo y universidad de esta dicha ciudad por su devoción en cada un año hace dos procesiones, la una por el día de Nuestra Señora de marzo y la otra por el día de Santa María de septiembre, y van en procesión la justicia, regidores y clerecía y otra mucha gente del pueblo, y llevan trompetas y otros instrumentos y hacen muy solemne

---

<sup>12</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Documentos sobre el Santuario*, leg. 1.

fiesta, en la que se gasta en dar de comer a los dichos clérigos y ministriles y predicador.

6<sup>o</sup>- Si saben que la dicha casa y monasterio está de esta ciudad una legua, poco mas o menos, y que siempre el concejo, como patrón de la dicha casa, hace las dichas procesiones y les da de comer a los dichos clérigos y ministriles, porque si no se lo diesen, no irían, y eso dejaría que se hiciera la procesión y cesaría la devoción.

7<sup>o</sup>- Si saben que se podrá hacer de gasto en las dichas procesiones y en dar de comer a los sacerdotes, predicador y ministriles, y pagarles su trabajo cada un año, hasta cinco o seis mil maravedís, y se suelen tomar en cuenta.

8<sup>o</sup>- Si saben que la causa porque el dicho consejo edificó la casa en honor y reverencia de Nuestra Señora fue porque Ella fuese patrona de la dicha ciudad y los librase de la dicha pestilencia. Y si saben que se ha visto por experiencia que después acá no ha habido en la dicha ciudad pestilencia, si no ha sido muy pocas veces pegadiza y no ha durado nada y cesado luego; y es común opinión en la dicha ciudad que los libra Dios por la devoción que tienen a Nuestra Señora y porque sirven la dicha casa; y declaren los testigos lo que saben y han oído decir.

9<sup>o</sup>- Si saben que todo lo susodicho es publica voz y fama.

Y así, presentado lo susodicho, el dicho señor gobernador, don Diego Hernández de Inistrosa, dijo que lo oía y que, dándole testigos de información, Su Merced proveerá justicia. Testigos presentes: Hernando Díaz de Escribano y Cebrián Ortiz, vecinos de esta ciudad de Villena”.

### **Presentación de testigos**

“Y después de lo susodicho, en la ciudad de Villena, día, mes y año susodichos, ante el dicho señor gobernador, Don Diego Hernández de Inistrosa, y en presencia de mí, dicho escribano, pareció presente el dicho Juan Royz de Junco, escribano, con el dicho nombramiento, y presentó por testigos a Martín Valera, Antón Serrano de Salinas, Tomás Sánchez de Salinas, Juan García de Sepúlveda y a Hernando Díaz de Escribano, vecinos de esta dicha ciudad, que estaban presentes, los cuales y cada uno de ellos juraron en forma debida de derecho y prometieron de decir la verdad, y dijeron: sí juro y amén. Testigos los dichos”.

Por la extensión de las preguntas, limitaremos a dos repuestas por cada testigo, eligiendo las más interesantes de cada uno:

*Testigo 1<sup>o</sup>: Martín Valera, de edad de sesenta años.*

“A la segunda pregunta dijo: que este testigo en el tiempo que fue la pestilencia, cómo la gente de esta Ciudad, por el temor de la muerte, dejaron y desampararon sus casas y hacienda que en esta ciudad tenían, y fueron la más gente de los vecinos y moradores de esta ciudad que a la sazón vivían en ella, y se fueron a

los campos y habitaban en donde dicen la Fuente del Chopo, adonde está edificada y hecha la dicha ermita y casa de Nuestra Señora de las Virtudes, en chozas y barracas que para ello hacían; y estando en las dichas barracas este testigo nació; y después ha oído decir a su madre y a sus ancianos y mayores según como lo tiene dicho y declarado...

A la octava pregunta dijo: por lo que dicho tiene y porque Nuestra Señora es abogada y patrona de la ciudad y de los vecinos de ella y los libra de las pestilencias y de otras adversidades, porque ha visto algunos años tener necesidad de agua y prometer de ir en procesión a la dicha casa, y luego Nuestro Señor llueve y da los remedios que es servido; y que no sería justo que las dichas procesiones se quitasen, por ser tan devota la dicha casa y por muchos milagros que en ella se hacen; y que esto es verdad”.

*Testigo 2º: Hernando Díaz, de edad de setenta años.*

“A la primera pregunta dijo que es de edad de setenta años, dos más o menos, y que no concurren en él ninguna cosa de las contenidas en las preguntas generales, ni le tocan, y que desea que venza este pleito quien justicia tenga...”

A la séptima pregunta dijo que ha visto al concejo hacer los dichos gastos, en cada un año, en las dichas procesiones, en dar de comer a los clérigos y ministriles y pagarles su trabajo a los ministriles; se gasta en cada un año los dichos cinco mil maravedís, sea poco más o menos, y que ha visto tomarlo en cuenta a los gobernadores, porque este testigo ha sido regidor algunos años y lo ha visto por vista de ojos”.

*Testigo 3º: Hernando de Escrivano, de edad de sesenta y cinco años.*

“A la tercera pregunta dijo que el dicho su padre y sus tíos de este testigo le dijeron muchas veces cómo estando en las “barracas mucha gente de esta ciudad, no tenían iglesia para que les dijese misa. Fue acordado entre ellos que hiciesen una ermita y tenían diferencias de qué vocación se haría. Hasta que vinieron a echar suertes y cupo suerte que se dijese Nuestra Señora de las Virtudes. Y así los dichos mis padres y mis tíos y otros vecinos de esta ciudad señalaron el sitio y enviaron a Murcia y trajeron licencia para hacerla. Y esto sabe de esta pregunta y que en la dicha casa sabe que se hacen muchos milagros y viene mucha gente en romería, así del reino de Valencia como del marquesado y otras partes, y es casa de mucha devoción...”

A la quinta pregunta dijo que, del tiempo que se acuerda a esta parte, vio que se hacen en cada un año las dichas procesiones, la una el día de Nuestra Señora de marzo y la otra el día de Nuestra Señora de septiembre; y van en procesión el concejo de esta ciudad, la clerecía y otra mucha gente del pueblo y de otras partes y llevan trompetas y otros instrumentos, y el concejo da de comer y hacen muy solemne fiesta”.

*Testigo 4º: Tomás de Salinas, de edad de ochenta años.*

“A la segunda pregunta dijo que, al tiempo que dicha pestilencia se iba extendiendo en esta ciudad, este testigo vivía en ella y se fue huyendo de esta ciudad por miedo de la pestilencia, y que no paró hasta Zaragoza, y que vio cómo huyó

mucha gente de esta ciudad y que casi toda se fue a la Fuente del Chopo, donde ahora está Nuestra Señora de las Virtudes edificada...

A la novena pregunta dijo que lo que sabe es que de vista ha visto cómo después que la ermita de Nuestra Señora se edificó, nunca ha habido pestilencia en esta ciudad, aunque ha habido en la comarca, y que tiene por cierto y le parece por experiencia que Nuestra Señora es abogada de los vecinos de esta ciudad. Y sabe esto de esta pregunta, y no firmó porque dijo que no sabía escribir”.

*Testigo 5º: Juan García de Sepúlveda, de edad de sesenta y ocho años.*

“A la segunda pregunta dijo que, porque de vista se vio cómo de aquella pestilencia le murieron a este testigo dos hermanos, y oyó decir a sus ancianos que la mayor parte de este pueblo se huyó a la Fuente de Chopo, donde está edificada la casa y ermita de Nuestra Señora...

A la cuarta pregunta dijo que, porque de vista ha visto y ve dicha ermita en aumento, y de cada día va, y que sabe que el concejo de esta ciudad es patrón y administrador de la dicha casa, y que los quita y otros pone cuando quiere”.

*Testigo 6º: Antonio Serrano de Salinas, de edad de noventa años.*

“A la segunda pregunta dijo que lo sabe porque se halló en ello presente y vio cómo hacían barracas la gente a una parte y a otra de la Fuente del Chopo, y vio cómo mucha gente de la ciudad, de la cual había huido por la pestilencia, estaban y vivían en barracas, alrededor de la Fuente del Chopo...

A la sexta pregunta dijo que él había ido muchas veces a Nuestra Señora en procesión y ha visto una legua, poco más o menos, cómo el concejo, como patrón de la dicha casa, hace las dichas procesiones y les da de comer a los dichos clérigos y ministriles<sup>13</sup>.

No encontramos noticias del consejo real a las peticiones del ayuntamiento de Villena, ni tampoco las bulas expedidas por el papa, aunque sabemos que fueron concedidos estos privilegios por hacer posteriormente mención de ellos, pero sin citar fechas de cuándo fueron conferidos.

### **Pleito del Ayuntamiento de Villena contra el obispo de Cartagena Don Gonzalo Arias Gallego**

El suceso más importante que tiene el ayuntamiento, en esta segunda mitad del siglo XVI, es sin duda alguna el célebre pleito contra el obispo de Cartagena.

El santuario se había hecho famoso. Los agustinos habían extendido la devoción de la Virgen de las Virtudes por todo el marquesado y parte del

---

<sup>13</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Documentos sobre el Santuario*, leg. 1.

reino de Valencia. Era muy visitado por peregrinos de uno y otro sitio. Había acrecentado sus bienes económicos: “tienen censos, tierras y casas en Yecla, Sax y Villena, donadas por el fervor de los fieles, poseen rebaños de ganado lanar, porcino y vacuno, que pascen por los verdes prados que circundan el santuario. El tesoro de la Virgen se ve incrementado por ricos y artísticos mantos y muchas y diversas alhajas de gran valor”<sup>14</sup>.

En la sesión celebrada por el ayuntamiento el día 17 de junio leemos la siguiente noticia: “Asimismo hizo relación Pedro de Segovia cómo se han traído cincuenta y nueve reses de lanar y cabrío a Nuestra Señora de las Virtudes, que se han traído de Tobarra, Corral Rubio, Chinchilla y Albacete. Acuérdase que se corran públicamente y se vendan al contado o fiado, como sea más aprovechamiento de la casa, y asimismo se lleve a vender la ropa que se ha dado de limosna, y que se les dé comisión a dichos Pedro de Segovia y Cebrián Oliver, regidores. Y el dinero que procediere de ello se convierta en vacas, como está acordado”<sup>15</sup>.

Esta prosperidad del santuario que han conseguido los agustinos pone celoso al obispo de Cartagena Don Gonzalo Arias Gallego, que intenta quitarle al ayuntamiento el patronato sobre el santuario, y ante la negativa del mismo, les presenta pleito, “pretextando que el santuario estaba ubicado en su diócesis”. Villena por aquel entonces pertenecía a la diócesis de Cartagena.

El obispado de Cartagena fue creado en 1250 por Fernando el Santo, y abarcaba el antiguo reino árabe de los Huditas, es decir Alicante con su término; así como pertenece el término de la tierra del rey de Aragón, e Val de Ayora hasta Cofuentes, según se lee en el documento en que se ordena su delimitación, fechado en Sevilla el 11 de diciembre de 1266<sup>16</sup>.

¿Pero quién era, en realidad, el obispo Don Gonzalo Arias Gallego?: “Fue natural de Badajoz y llegó a ser inquisidor general de Aragón, obispo de Gerona desde 1553 y de Cartagena desde el 18 de junio de 1526, aunque no quiso tomar posesión por poderes, y lo hizo en persona al año siguiente. En Murcia, como en Gerona, acreditóse más que de sabio, de piadoso y ejemplar, asistió a la tercera apertura del Concilio de Trento, llevando de teólogo al Dr. Miguel Marza. Concluye las obras de la célebre capilla Junterum de la catedral de Murcia. Hace varias fundaciones en la diócesis, entre ellas los Fran-

<sup>14</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Padre Mateo García: Protocolo de Hacienda del convento*.

<sup>15</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [17.6.1576].

<sup>16</sup> SOLER GARCÍA, José María, *La relación de Villena de 1575* (=Estudios Alicantinos), Alicante 1969.

ciscanos de Villena en el año 1573”. Murió este obispo en Murcia el 28 de abril del año 1576”<sup>17</sup>.

Exactamente no se tienen noticias de cuándo comenzó el pleito, pero tuvo que ser entre el año 1527, fecha de la llegada del obispo a la diócesis de Cartagena, y el año 1579, en el que se publicó el fallo del proceso.

El ayuntamiento posiblemente presentaría, como alegato suyo, toda la documentación que había presentado al Consejo Real de Castilla en el año 1551, con la declaración de aquellos célebres testigos, uno de los cuales había nacido en las barracas que se construyeron junto a la Fuente del Chopo, cuando la peste.

Sobre este pleito hay dos documentos; el primero es muy extenso y lo extractamos:

*Ejecutoria:*

“Don Felipe, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar; conde de Flandes, de Terol, etc. A todos los corregidores, gobernadores, alcaldes mayores, ordinarios, y otros jueces y justicias a quienes fuese mostrada esta carta ejecutoria, salud y gracia. Sabed que el pleito que se ha tratado entre los de nuestro Consejo, entre parte de la una de la ciudad de Villena y de la otra el Reverendo en Cristo Padre Arias Gallego, obispo de Cartagena, sobre razón que parece, que habiéndonos hecho relación Antonio de Quintana, en nombre del concejo, justicia y regimiento de la dicha ciudad de Villena, que habían fundado y edificado en el término de la ciudad una ermita que se decía Nuestra Señora Santa María de las Virtudes”.

Luego prosigue la ejecutoria y habla de la gran devoción a la Virgen de las Virtudes y que el concejo de Villena la edificó y siempre la administró. Y termina la Ejecutoria de esta manera: “Y visto el dicho negocio por los de nuestro consejo, proveyeron un auto, para que, en el ínter se determinase, el dicho obispo absolviese a los excomulgados y alzase las censuras que sobre la dicha ciudad hubiese discurrido”. El dicho pleito fue concluso.

*Auto:*

“En la villa de Madrid, a veinte y ocho días del mes de septiembre de mil quinientos setenta y cinco años, los señores del Consejo de Su Majestad, habiendo visto el pleito entre la ciudad de Villena de la una parte, con el obispo de Car-

---

<sup>17</sup> DÍEZ CASSOU, Pedro, *Serie de los Obispos de Cartagena, sus hechos y su tiempo*, Ayuntamiento de Murcia, Murcia 1977.

tagena por la otra, dijeron que mandaban y mandaron dar provisión de Su Majestad para que el obispo de Cartagena no impida a la parte de la ciudad de Villena la administración de la ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, y el poner capellán y mayordomo en ella. Y así lo proveyeron y mandaron sin costas.

Dado en Madrid a veinte días del mes de diciembre de mil quinientos y setenta y un años.

Firmado: D. Episcopus Segorbe.- Licenciado Juan Francisco Martínez Liervana.- Licenciado Contreras.- El doctor Luis de Medina. Yo Juan Gallo de Andrada, escribano de cámara de Su Majestad, la hice escribir por su mandato, con acuerdo de su Consejo”<sup>18</sup>.

Cuando esta sentencia se intentó comunicar al obispo, éste había fallecido. Se le comunicó la sentencia al deán y cabildo de la catedral de Murcia.

El pleito había terminado con la sentencia favorable al ayuntamiento de Villena. Su patronato sobre el santuario quedaba ratificado e indiscutible<sup>19</sup>.

### **El Santuario durante la ausencia de los Agustinos**

El 27 de Mayo de 1542 la primera comunidad de agustinos, la que había fundado el convento, tiene que abandonar el santuario a causa de las fiebres epidémicas que atacaban a los religiosos, por las aguas estancadas de la laguna, y producían muertes entre ellos.

Son cincuenta y un años que el santuario está atendido por capellanes, nombrados por el ayuntamiento. No tenemos en cuenta el corto plazo que estuvieron los agustinos de la provincia de Aragón. Fue muy breve y además no hay documento alguno sobre su paso por el santuario.

La primera noticia en documento oficial sobre el santuario la encontramos en el primer *Libro de Actas* celebradas por el ayuntamiento, que tiene fecha de 25 de julio de 1564. En esta sesión ya se habla de nombrar dos regidores para que atiendan todos los asuntos del Santuario. Fueron nombrados aquel año los señores Rodrigo Martínez de Olivencia y Juan Martínez Vizcaíno<sup>20</sup>.

A partir de esta fecha conocemos la vida del santuario gracias a las actas de las sesiones celebradas por el ayuntamiento. En todas las actas hay noticias del santuario, más o menos extensas, debido a la gran relación que existe entre santuario y ayuntamiento.

---

<sup>18</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Sumario del pleito contra el obispo don Gonzalo Arias Gallego*.

<sup>19</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Sumario del pleito contra el obispo don Gonzalo Arias Gallego*.

<sup>20</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [25.7.1564].

Durante varios años el ayuntamiento nombra los capellanes. Admira y parece increíble esta noticia, dadas las rígidas normas de la Iglesia en esta materia y los principios del Derecho Canónico, cómo pudo conseguir el ayuntamiento permiso para nombrar capellanes. Fue un éxito diplomático de aquel ayuntamiento, que recurrió al rey Carlos V, para que intercediera ante el papa, y además que consiguiera hacer intervenir a su embajador en la Santa Sede, Don Juan Manuel, en este delicado asunto.

Hay un hecho evidente e indiscutible: el ayuntamiento nombra los capellanes del santuario durante bastantes años. No es una utopía, ni una quimera; es un hecho real, avalado por la firma de corregidores, alcaldes, regidores y jurados que se fueron sucediendo en el mando de la ciudad a través de varios años, y que avalan estos nombramientos con sus firmas. Hubiera sido muy interesante haber encontrado las bulas del papa Clemente VII, para conocer la forma en que estaban redactadas.

De una forma escueta conoceremos los nombres de esos capellanes.

*Ayuntamiento 25 Julio 1564:* el P. Navarro está de capellán ocho años, ha reedificado mucho la santa casa.

*Ayuntamiento 27 Marzo 1569:* Se propone que vaya de capellán el Maestro Segura, después de una amplia y larga discusión entre los regidores.

*Ayuntamiento 26 Junio 1575:* Se nombra capellán al Padre Diego Rodríguez.

*Ayuntamiento 18 Enero 1576:* Nombraron por capellán al Reverendo Diego de Navarro.

*Ayuntamiento 6 Abril 1577:* Asimismo se acordó que esta ciudad tiene ejecutoria para el patronato de Nuestra Señora de las Virtudes y tener posesión de poder nombrar clérigos o ermitaños, y envíe un letrado. Está de capellán Pedro Hernández.

*Ayuntamiento 21 Agosto 1583:* Asimismo se comunicó con el señor gobernador que será bien que “se ponga un clérigo de buena vida en la casa de Nuestra Señora de las Virtudes”.

*Ayuntamiento 22 Enero 1584:* Nombran capellán a Antón Ortiz, vecino de esta ciudad, señalándole como salario trescientos reales al año.

*Ayuntamiento 12 Octubre 1585:* Asimismo se mandó y asentó de salario al Reverendo Andrés Zaplana, capellán de Nuestra Señora de las Virtudes, una paga de ciento veinte reales por año.

*Ayuntamiento 15 Junio 1586:* Asimismo se entregó al señor Francisco de Medina el breve del jubileo de Nuestra Señora de las Virtudes para el día de Nuestra Señora de septiembre, con la concesión para diez años, y se entregó al señor Alonso Miño, regidor, para que lo tenga en guardia y custodia.



*Ayuntamiento 6 Abril 1587:* Ítem, se trató sobre el aprovechamiento que hace a la casa el maestro Mancebo con su doctrina.

*Ayuntamiento 3 Octubre 1590:* Acordó se que se pague a Diego Dañón su salario del tiempo que ha servido como capellán de Nuestra Señora de las Virtudes a razón de veinte ducados por año.

*Ayuntamiento 8 Febrero 1591:* Dijeron que la Casa de Nuestra Señora de las Virtudes está sin clérigo y nombraron a Josepe Galiziano, vecino de esta ciudad.

*Ayuntamiento 30 Enero 1592:* Los agustinos de la provincia de Andalucía quieren volver otra vez al convento. Amplia y debatida cuestión entre los regidores, ya que unos son partidarios de que vuelvan y otros no.

*Ayuntamiento 7 Septiembre 1593:* Vuelven los agustinos al santuario, se firman nuevas capitulaciones entre el ayuntamiento y los agustinos.

*Ayuntamiento 26 Febrero 1594:* Los agustinos han conseguido una Paulina, para que todas las personas que tuvieran bienes, o supieren donde los hay, de dicho convento y casa se las restituyan, con censuras de excomunión.

### **Gastos sobre las romerías que se celebran al año**

Los gastos de las romerías de Nuestra Señora de marzo y la de Nuestra Señora de septiembre los pagaba siempre el ayuntamiento, pero los mayordomos no se ponían de acuerdo en las cantidades a gastar. Esto ocasionaba problemas al ayuntamiento, ya que cuando los jueces de cuentas venían a inspeccionar los libros del ayuntamiento, no querían autorizarlas.

En el ayuntamiento celebrado el 9 de Septiembre de 1576 tomaron el siguiente acuerdo: “Asimismo se mandó librar a Bartolomé Calboche, mayordomo de esta ciudad, del gasto que ha hecho en Nuestra Señora de las Virtudes, que fueron cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho maravedís, y de las trompetas mil cuatrocientos noventa y seis maravedís, y más ocho reales, digo nueve, a García Danón porque llevó a ciertos clérigos a Nuestra Señora, y a Juan González por ser chorrión tres reales, que todos son seis mil setenta y ocho maravedís en propios”.

Sin embargo hay un acuerdo en la sesión del 20 de septiembre de 1581, cuya cantidad de gastos difiere de la consignada anteriormente: “Se gastó en la procesión de Nuestra Señora de las Virtudes de este año nueve mil quinientos cuarenta y ocho maravedís, según aparece en la cuenta firmada y jurada por el señor Cosme de Santolín, mayordomo”.

Entre estas dos cantidades constatadas, con solo cinco años de intervalo, hay una diferencia de 3.476 maravedíes. Esta forma de proceder de los ma-

yordomos pone en una situación difícil a los ayuntamientos ante los jueces de cuentas, “que no las querían pasar en cuenta, por decir que el ayuntamiento no tenía licencia del rey para hacerlo”.

Así las cosas, el ayuntamiento se decide a pedir licencia al rey para estos gastos, con el ruego de que fijase cantidad a gastar en cada romería.

El rey Felipe II, mediante cédula real fechada en El Escorial en veinticuatro de agosto de 1582, autoriza al ayuntamiento a gastar setecientos reales entre las dos procesiones que celebra al año a la ermita de Nuestra Señora de las Virtudes:

“En San Lorenzo del Escorial a veinticuatro de Agosto de mil quinientos ochenta y ocho años.

El rey.

Por cuanto de vos, el concejo, justicia y regimiento de la ciudad de Villena, nos fue hecha relación que en término de dicha ciudad había una imagen de Nuestra Señora de las Virtudes, con la cual tenían mucha devoción los vecinos de esa dicha ciudad y de su comarca y acudían a ella especialmente las fiestas de Nuestra Señora de marzo y de septiembre, y en estos días se iba en procesión a dicha ermita, que había una legua, iban todos los clérigos, frailes, la justicia, regimiento y todos los demás vecinos de ella, y era de manera que en los dichos días se despoblaba la ciudad y toda la comarca, traídas menestres del reino de Valencia, había carreras de a caballo y de a pie, y saltaban y tiraban, y al que mejor lo hacía lo susodicho le daban ciertas joyas, y a todos se les daba de comer, y se solía gastar cien ducados, y porque algunos jueces que iban a tomar las cuentas no las querían pasar, contaminen la cédula real, exponiendo la petición que se le ha hecho al Rey, enviando al licenciado Pedro López de Ortega, alcalde mayor en el nuestro corregimiento de las dos ciudades y nueve villas, fue acordado que debíamos mandar dar esta cédula y que podéis gastar, entre las dos romerías, hasta la cuantía de setecientos reales, sin que incurráis en pena alguna. Hecha en San Lorenzo del Escorial, a veinte y cuatro días del mes de agosto.

Yo el rey.

Secretario Vega”<sup>21</sup>.

### **Noticia del Santuario en documentos oficiales**

Iº. SUMARIO DEL PLEITO DE VILLENA CONTRA CAUDETE E INCIDENTE POR LOS ALORIHES

La posesión de las tierras llamadas de los Alorihes se la disputaban Villena, Caudete y Onteniente, disputa que costó la vida a dos villeneros: Pedro

<sup>21</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Cédula Real de Felipe II* [El Escorial, 24.8.1582].

Martínez de Olivencia y Juan de Eslava, cuando gentes de Onteniente y Caudete, dirigidos por el capitán Mosén de Malferit, que había reclutado partidarios en Bocairente, Oliva y Albaida, vinieron sobre Villena en número superior a los 1.500 hombres de a pie y a caballo, armados de espadas, lanzas y cimitarras y quemaron trigos, casas, molinos y colmenas y llegaron a las puertas de Villena.

Los Reyes Católicos, para aclarar estos sucesos que duraron varios días y castigar a los culpables, nombran jueces-comisarios a Don Juan Pérez de Barradas y a mosén Jaime Aviñón, que se instalan en el santuario y allí toman declaración a diversos testigos y fechan gran parte de los documentos de este pleito.

“Nos, Juan Pérez de Barradas, gobernador y justicia mayor del marquesado de Villena, por el rey y la reina, nuestros señores, y mosén Jaime de Aviñón, doctor en leyes, lugarteniente del reino de Valencia, jueces-comisarios por el rey y por la reina, nuestros señores, por las diferencias que están entre las villas de Villena, del reino de Castilla, y las villas de Caudete y Onteniente del reino de Valencia, según y más largamente consta todo ello por los testigos e yuso escritos, mandamos a vos, los alcaldes y justicias de cualquier ciudad y villas y lugares del marquesado de Villena, que luego que por la parte de Villena este mandamiento vos fuese presentado y requerido con él, mándeles embargar y embargades cualesquier contías de sueldos o maravedís que sean de cualesquier vecinos y moradores de las dichas villas de Onteniente y Cadete.

Hecho en Nuestra Señora María de las Virtudes, término y jurisdicción de Villena, a diez y nueve días del mes de junio del año del nacimiento de Nuestro Señor de mil quinientos un años.

Firmado: Juan Pérez de Barradas.- Jaime Aviñón Rosell.

Por mandado de dichos señores: Pedro Romana, escribano”<sup>22</sup>.

2º CARTAS DEL REY CARLOS V al Papa Clemente VII y al embajador de España ante la Santa Sede, Don Juan Manuel, 22 octubre 1522.

3º VER Libro de Actas del Ayuntamiento, acta primera que lleva la fecha: 2 julio de 1564: “Asimismo nombraron comisarios-regidores para la casa de Nuestra Señora a Rodrigo Martínez de Olivencia y a Juan Martínez Vizcaíno”.

4º RELACIÓN DE VILLENA DE 1575. Cincuenta y una preguntas. Contestación: “En la ciudad de Villena no se sabe que haya reliquias notables, y hay ermitas, una de Nuestra Señora de las Virtudes, do se han fecho algunos milagros, b) y ay otra ermita del Señor San Juan y otra del Señor San Benito, y otra

---

<sup>22</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Sumario del pleito de los alorines*.

de San Bernabé y otra de San Sebastián y otra de San Cristóbal y otra del Señor Sancto Antón”<sup>23</sup>.

## Siglo XVII

### *La peste*

Hay peste en Cartagena, Murcia y otros pueblos relativamente cercanos a Villena. El corregidor, que a la sazón era Don Pedro Paz y Guzmán, ordena que las puertas de la ciudad se cierren y se controle escrupulosamente la entrada en la ciudad de gente forastera. Las puertas de Almansa, cuya denominación ha llegado a nuestros días, las puertas del Molino, situadas, más o menos, a la altura del Villenense, y las puertas de Biar, ubicadas en la plaza del mismo nombre, son cerradas, “y para entrar en la ciudad, de día o de noche, se necesita un salvaconducto del ayuntamiento”.

La ciudad está amurallada, pero las murallas sólo sirven de parapeto o trinchera para defensa de la ciudad. Nada tendrían de artísticas o monumentales cuando fueron derribadas, y ni un solo trozo ha llegado a nuestros días. Villena cuenta con unos 700 habitantes.

“Habiendo tenido noticias esta ciudad, por diferentes partes, de las enfermedades tan perniciosas que están padeciendo algunos lugares circunvecinos, y que muchas familias desean, buscando la salud, el irse a vivir a otros lugares, considerando esta ciudad que por intercesión de la Santísima Virgen de las Virtudes, patrona y abogada, nos ha dado la salud, algunas familias se quieren venir con sus casas a ésta; la ciudad no niega la contratación a los lugares que están sanos, pero esta ciudad ha mandado cerrar sus puertas; se acordó que con la ciudad de Murcia y demás lugares circunvecinos no se tenga correspondencia, para asegurar la salud que Nuestra Señora nos da”<sup>24</sup>.

Como siempre que presente un peligro, el pueblo acude a la Virgen de las Virtudes y en la sesión del ayuntamiento del día 1 de agosto de 1677 leemos el siguiente acuerdo: “Acordó esta ciudad, considerando las muchas enfermedades que hay en los pueblos de alrededor y que esta ciudad por intercesión de la Virgen goza de salud, y para que esta vaya en aumento, se acuerda se traiga a la Virgen de las Virtudes y se le haga una novena en la parroquia del Señor Santiago”.

---

<sup>23</sup> SOLER GARCÍA, José María, *La relación de Villena de 1575* (=Estudios Alicantinos), Alicante 1969.

<sup>24</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [23.5.1677].

Pero en este ayuntamiento surge un grave problema, que tiene que resolver de forma apremiante. En la misma sesión el escribano continúa diciendo: “Propusieron a este cabildo los señores alcaldes, don Francisco Cervera y don Pedro Díaz, que han tenido una carta, suplicándole a esta ciudad el doctor Bernardino García, canónigo magistral de la ciudad de Murcia, Don Salvador de Mergelina, caballero de dicha ciudad, y el señor inquisidor de la misma, Don Joseph de Médicis y Porres, diciendo que, hallándose ellos libres y sus familias del mal que se padece en la ciudad, por la devoción que tienen a la Virgen de las Virtudes, han elegido venir a esta ciudad”.

Esta petición pone en grave aprieto al ayuntamiento: por una parte desea complacer a tan ilustres personalidades y por otra teme el contagio de la peste. Deciden consultar a los médicos que hay en la población y oír sus pareceres. Don Jerónimo Martínez por escrito dice que se les puede admitir, pero guardando la cuarentena y quemando todas las ropas de las personas que vengan a la ciudad. Don Pedro Martínez de Olivencia tiene el mismo parecer que su colega anterior y afirma que el contagio de la peste está en los poros de las ropas. El doctor don Miguel Ángel subraya especialmente que guarden la cuarentena.

Corregidor y regidores mantienen una enconada polémica sobre tan arduo problema y consienten, al final, que vengan esas personalidades a Villena, pero guardando la cuarentena en el lugar que se les designe y habiten en chozas de paja, y que al terminar se les pegue fuego a las chozas. Luego el ayuntamiento mitiga su decisión y señala la casa de Blanqued, en la Partida del Puerto, luego en una casa de la sierra de Salinas, distante de la ciudad dos leguas y media, pero más tarde reconsidera esta decisión y dice: “Considerando esta ciudad que el puerto está muy dilatado y no se puede acudir con los bastimentos necesarios que requieren estas personas, se acordó que se les mejore el puesto y que éste sea la ermita de San Bernabé”<sup>25</sup>.

La ermita de San Bernabé estaba emplazada en el área formada al final de la calle del Copo (como es lógico, esta calle no existía entonces), cuya área toma el nombre de San Bernabé, y en la actualidad existe en dicha área una calle que se llama de San Bernabé.

En el ayuntamiento celebrado el día 24 de octubre del año que comentamos, podemos ver la siguiente noticia: “Hizo razón en este cabildo el doctor Jerónimo Martínez de cómo ha visitado al señor don José de Médicis y a los demás señores y familias en la ermita de San Bernabé, y cómo los ha hallado con entera salud, sin tener causa para no poderles negar su entrada en la ciu-

---

<sup>25</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [1.8.1677].

dad. Visto por la ciudad, acordó que entrasen en la ciudad con su casa, excepto la ropa que tengan de servicio y se quede la ermita cerrada y se entregue la llave a uno de los señores alcaldes”.

Villena tuvo ocasión de poner de manifiesto su hospitalidad. La Virgen de las Virtudes salvó, una vez más, a su pueblo de aquella terrible enfermedad que era la peste.

#### *Extensión del terreno propio del Santuario. La balsa*

La Fuente del Chopo debería tener mucha agua, en abundancia para regar el huerto que circundaba el santuario y todavía sobraba para enviar a Elda. Pero ¿que extensión tenía el huerto? Ni el inventario de propiedades, ni inventario alguno de los varios que hicieron los agustinos, constan las tahúllas de que se componía el extenso huerto, que debía ser muy grande, ya que los frailes plantaban toda clase de verduras para su numerosa comunidad; hay épocas en que la comunidad la componen trece religiosos, y además plantarían toda clase de forraje para mantener los rebaños lanar, cabrío, vacuno y porcino que poseían y pastaban por aquellos alrededores.

Solamente en la sesión celebrada por el ayuntamiento el día 2 de marzo de 1692 vemos la curiosidad de los agustinos por conocer definitivamente la extensión de su huerto: “Vióse en este cabildo un memorial del muy Reverendo Padre Fray Luis de la Concepción, prior del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, de cuya santa casa es patrono esta ciudad, y dice que como al tiempo que esta ciudad entregó y dio a la dicha casa todas las tierras anegas a ella, y porque no están señaladas ni hitadas, pide a esta ciudad que señalen e hiten, de suerte que se sepa las tierras y huerto que tiene este convento. Visto el dicho memorial, acordó esta ciudad y nombró por sus comisarios con poder y facultad bastante a los señores don Alonso Miño Valterra y a don Francisco Cervera, para que pasen a dicho convento, llevando consigo a los veedores que tiene esta ciudad y a personas expertas, para que hiten dichas tierras”.

Nada se hizo constar sobre esta operación y seguimos sin saber la extensión del huerto y las tierras que circundaban el convento.

El concejo de Villena se entienda con el de Elda y llegan a un acuerdo y Villena envía el agua sobrante de la Fuente del Chopo a dicha ciudad, pero al cabo del tiempo crea un serio problema. Fue el siguiente: “Vióse en este cabildo una real provisión de Su Majestad y señores de su real consejo de Castilla, ganada de pedimento de los licenciados Pedro Miño Doménech, don Francisco Oliver y Bravo, don Alonso Miño y Doménech, caballero de la Orden de Santiago, Francisco Gasque, don Ginés Oliver y Bravo, y otros con-

sortes vecinos de esta ciudad y herederos de las partidas del Zaricejo, Carboneras y Fuen-negra, en que se manda a esta ciudad informe en razón de la presentación que los susodichos sostienen del agua de Nuestra Señora de las Virtudes para las dichas partidas, para que en ellas se goce del beneficio del riego. La ciudad mandó que se cumpla con lo que Su Majestad manda y se haga el dicho informe, declarando en él las escrituras que esta ciudad tiene con la villa de Elda”<sup>26</sup>.

El agua se está mandando a Elda muchos años, pero ahora los vecinos de estas partidas, cercanas a la Fuente del Chopo, necesitan el agua para sus tierras y acuden al rey.

Otro problema ya había creado a los religiosos el agua: “Asimismo se acordó que se haga un estanque grande en el huerto del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, para lo cual se tome del dicho huerto lo que sea necesario, y se comete a Cebrián Oliver y a Pedro Oliver, regidores, para que tengan el cuidado que conviene y gasten el dinero que sea necesario; y en el cual estanque haya dosel, traigan maestros anivelados, y ver si del estanque puede hacerse un molino de agua”<sup>27</sup>.

Al transcurrir del tiempo es cuando se produce el gran disgusto de los religiosos, por un hecho inusitado y lamentable. Unos desaprensivos vecinos de Elda, posiblemente amparados en la nocturnidad, vinieron al convento y destruyeron el estanque o balsa que el ayuntamiento con tanto amor y deseo había construido a los frailes: “Hízose razón en este cabildo de que, por cuanto se ha tenido noticia de que algunos vecinos de Elda han rompido una balsa donde los frailes que asisten al convento de Nuestra Señora de las Virtudes tenían algún regazo y vía de importancia para la salud de los que allí asisten, pareciéndoles a los vecinos de la dicha villa les era inconveniente para que les fuera el agua de riego que en ella usan, y por eso hicieron el dicho rompimiento, y como constó de no serles de perjuicio alguno, se acuerda que se vuelva a hacer la dicha balsa en la forma que estaba y se dé noticia al conde de Elda se sirva de mandar que no se innove lo que tanto tiempo está asentado y es de costumbre que los religiosos de aquel convento gocen de esto sin riesgo ni inconveniente alguno, y para que Su Señoría, como tan devota de esta santa casa, lo disponga en la forma que más convenga; y para que esto venga a noticia de todos, mandó esta ciudad que se publique y que, so pena de cincuenta mil maravedís para la real cámara y el gasto que se hiciese en dicha balsa, ninguno sea osado de romperla, y asimismo que nadie pueda pescar en dicha balsa sin licencia de esta ciudad y consentimiento del prior del

---

<sup>26</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [1.2.1693].

<sup>27</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [28.7.1588].

dicho convento, so pena de dos mil maravedís; y así lo acordó esta ciudad y lo firma”<sup>28</sup>.

### *La llave del sagrario*

El 10 de marzo de 1640 da comienzo otra nueva tradición, que duró varios siglos. “Asimismo se acordó en este cabildo de cómo, siendo patrona como esta ciudad de la dicha casa-convento de Nuestra Señora de las Virtudes, le toca el día de Jueves Santo tener persona que asista en nombre de dicha ciudad a los oficios, y como tal patrona le representará aquel día y recibirá la llave del arca del Santísimo Sacramento, asistiendo hasta el viernes que acaben los dichos oficios; los caballeros-regidores recibirán por turno, tendrán obligación de hacerlo, y de no hacerlo sin causa justificada, tendrán suspensión en este cabildo por cuatro meses y cuatro ducados para la cera del Sacramento del dicho convento de Nuestra Señora”<sup>29</sup>.

A partir de aquí, todos los años se nombra un regidor para que se haga cargo de la llave del sagrario del convento el día de Jueves Santo. La tradición sigue cumpliéndose puntualmente: “Hizo razón en este cabildo don Pedro de Mergelina Mota de cómo en nombre de esta ciudad fue el Jueves Santo a Nuestra Señora de las Virtudes, y se halló presente al encerrar el Santísimo Sacramento y se le entregó la llave, y el Viernes Santo se halló presente al desencerrarlo en la forma acostumbrada, y recibió muchas honras de aquella religiosa comunidad”<sup>30</sup>.

Pero esta armonía entre el ayuntamiento y el convento se vio truncada más adelante, cuando un Jueves Santo el prior se niega a entregar la llave del sagrario al regidor de turno: “Vióse en este cabildo un memorial que ha presentado Fray Francisco Gamir, superior del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, cuyo patronato le toca a esta ciudad y está en posesión más de ciento cincuenta años, en el que dice que en el libro y cuaderno del rezo hay una anotación en la que se ordena por un decreto de la junta de los señores cardenales, que no se le dé la llave del sagrario a ningún seglar. La ciudad decide que ese decreto no puede quitar la tradición, y que esto será para las iglesias parroquiales, pero no para el convento”<sup>31</sup>.

A pesar de la advertencia del Padre Gamir, el regidor de turno se presentó el día de Jueves Santo en el santuario, acompañado del escribano pú-

---

<sup>28</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [9.5.1637].

<sup>29</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [10.3.1646].

<sup>30</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [17.4.1667].

<sup>31</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [1.4.1676].



blico: “Hizo razón en este cabildo el señor don Francisco Hernández cómo, a pesar del mandamiento del Ordinario, presentado por Fray Francisco Gamir, superior del convento, como tal comisario y con la asistencia del escribano público, don Francisco Oliver, fue al dicho convento y, habiendo dicho la misa mayor el dicho prior y encerrado el Santísimo, se quedó la llave el susodicho, y habiendo sido requerido tres veces por el dicho escribano a que entregara la llave al dicho señor alcalde, el dicho prior se negó. Se acordó que se le escriba al reverendo Padre Provincial de la dicha orden de San Agustín, para que ponga el remedio que conviene”<sup>32</sup>.

Este embarazoso asunto entre el ayuntamiento y el prior pronto tuvo feliz solución: “Vióse en este cabildo la carta de un fraile, que se dice llamar Fray Francisco Gamir, que reside en el convento de Nuestra Señora de las Virtudes, con un traslado de otra carta que ha escrito el Padre maestro Fray Juan de Vera, del Orden de San Agustín, que ha hecho oficio de presidente en el capítulo provincial de Sevilla, por la que se le manda que devuelva la llave del sagrario a esta ciudad, como patrona que es los días de Jueves y Viernes Santo, ya que no le toca el mandamiento despachado por el Ordinario de este obispado, por no estar recibido el decreto de los señores cardenales en España”<sup>33</sup>.

Esta tradición continuó hasta muchos años después. El ayuntamiento había ganado una vez más una cuestión sobre el santuario a su favor.

Todos los años continúa nombrando a un regidor para que se haga cargo de la llave, e incluso en el año 1726 hay una modificación sobre este privilegio: “Se acuerda por todos de una conformidad, que la comisaría, que todos los años se presta por un regidor para recibir la llave del sagrario del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, sea premiada con un salario, para el capitular que ha de ir a dicho convento los Jueves y Viernes Santos, por ocasionar muchos gastos y molestias”<sup>34</sup>.

#### *Conflicto entre el Ayuntamiento y los beneficiados del Señor Santiago.*

La armonía y buena disposición que ha existido siempre entre el ayuntamiento y los beneficiados de la iglesia arciprestal del Señor Santiago llega un momento en que se rompe: “Hízose relación en este ayuntamiento de cómo los comisarios nombrados por esta ciudad para lo tocante a la fiesta de

---

<sup>32</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [5.4.1676].

<sup>33</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [11.4.1676].

<sup>34</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [9.1.1726].

Nuestra Señora de las Virtudes han acudido a hablar a los beneficiados de la arciprestal del señor Santiago y capellanes de Santa María y curas de las dos parroquias y clérigos necesarios para que en procesión vayan, como se ha acostumbrado de tiempo inmemorial a esta parte, en procesión a la casa de Nuestra Señora de las Virtudes, los cuales dicen que se remiten a lo que determine Pedro Estevan de Alarcón, cura. Respondió que él era presto de ir á la Virgen pagándosele, y diciéndole que paga se le había de dar, respondió que daquí a San Roque le dieran quince reales y daquí a Nuestra Señora merecería más, y que esto se le diera a él sólo, porque a los demás clérigos se le había de dar su porción”<sup>35</sup>.

El ayuntamiento se niega rotundamente a dar ni un solo real, apoyándose en que con el pago se contravenía una costumbre de más de doscientos años a esta parte: Entonces deciden hacer la procesión prescindiendo de los beneficiados, capellanes, etc., pero recurren a los frailes de San Francisco, para que con permiso del Guardián de dicho convento, encabecen ellos la procesión. El capitán Pedro Rodríguez de Navarra es el encargado de hablar con el Padre Guardián, quien a la consulta le responde que ha de tratarlo con la comunidad, pero por fin se hace la procesión el día ocho de septiembre, con el siguiente orden: curas y legos mercenarios de las dos parroquias con sus cruces alzadas, comunidad del convento de San Francisco, saliendo todos de la arciprestal del Señor Santiago; a continuación el pueblo y el ayuntamiento con el pendón de la ciudad, que acompañarían el capitán Pedro Rodríguez de Navarra y los regidores Diego de Torienco, Pedro Trujeque, Hernando Estevan de Palencia, Alonso Miño, Luis de Mergelina, Luis Guerao, y Juan Martínez de Olivencia.

El ayuntamiento ganó. La procesión se hizo sin los beneficiados y capellanes de Santa María.

### *Calzada sobre la laguna*

Las aguas de la laguna impedían ir directamente al santuario desde Villena; había que dar una vuelta considerable. La Virgen sale del santuario, pasa por el Zaricejo y luego por la Puentequilla, hasta tomar el camino que conocemos por el “Camino Viejo de la Virgen”, que actualmente se sigue utilizando para traer y llevar a la Virgen al santuario.

Los agustinos quieren reducir la distancia entre santuario y ciudad. Entonces, para lograr este deseado fin, hacen la calzada, posiblemente por el ca-

---

<sup>35</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [20.8.1623].

mino actual, llamado de los Alamicos, atravesando la laguna casi por su parte central. Obra importante en aquellos tiempos, en que no se encontraban con muchos medios para hacer obras de este tipo: “El Padre Prior del convento de Nuestra Señora de las Virtudes ha pedido licencia a esta ciudad para cortar los pinos que fueren necesarios para hacer una calzada que quiere hacer para la laguna, para ir y venir a esta ciudad, por ahorrarse mucho camino, y para que se frecuente la devoción de ir al convento. Y, visto por esta ciudad lo que ha dicho el Padre Prior, se acordó que se le dé licencia para que se corten los pinos que fueren necesarios, y este corte se haya de hacer en la Umbría de las Moratillas, camino de Yecla. Se nombraron por comisarios a los señores don Pedro de Cervera y a don Antonio Doménech, regidores”<sup>36</sup>.

Posteriormente volvemos a tener noticias sobre la calzada: “Tratóse en este cabildo de cómo la calzada, que con tanto trabajo y costa se hizo en la laguna para ir al convento de Nuestra Señora de las Virtudes, se ha demolido y está desarbolada, y si se acaba de perder será más dificultoso y de mucho trabajo y costa el volverla a formar. Y para reparo de este daño acuerda la ciudad que los vecinos que sean necesarios se encuadrillen y salgan con toda cuenta y razón para el reparo de la dicha calzada, y quien pueda ir por su persona que lo haga, y los que no, ayuden con cabalgaduras y dinero conforme a la posibilidad de cada uno. Y para esto se haga con toda brevedad encargan y cometen a los señores Diego Gasque y a Miguel de Cervera, titulares de este dicho ayuntamiento, a quienes dan poder y comisión necesaria”<sup>37</sup>.

Todos los vecinos contribuyen al mantenimiento de la calzada: “Acordó esta ciudad que sobre el cabezón del repartimiento de vecinos se repartan cuatrocientos reales, y estos se entreguen al Padre Fray Martin de Menor, subprior del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, para que los gaste en aderezar la calzada, atento que es de conveniencia para todos”<sup>38</sup>.

Y la última noticia que recogemos sobre la calzada, es la siguiente: “El señor corregidor Don Ricardo Sánchez de Moqueda, abogado de los reales consejos, propuso en este ayuntamiento que, con ocasión de venir de la villa de Yecla a esta ciudad pasando por la calzada que se llama de las Virtudes, término de esta ciudad, habiendo reparado y echado vista ocular de ella, reconoció estar muy deteriorada y en algunos pasajes imposibilitados los puentecillos, por lo que no puede pasar nadie de a pie ni de a caballo sin conocido y evidente riesgo, y que se cerrará e imposibilitará el paso de todo punto por la dicha calzada con la creciente inundación de las aguas que recoge la laguna,

---

<sup>36</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [20.11.1645].

<sup>37</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [28.11.1655].

<sup>38</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [30.5.1658].

en cuya situación hoy se halla; todo lo cual es muy digno de remedio. Y para que lo tenga pronto y breve, la ciudad, por lo que le toca, mandó que se tome la providencia conveniente, reservando Su Merced en sí darla en cumplimiento de la buena administración de la justicia y del gobierno político”<sup>39</sup>.

### *Inventarios*

Los agustinos en el tiempo que están hacen seis inventarios; al menos son los que han llegado hasta nosotros: 15 abril 1626, realizado por Fray Alonso de Gijón; 10 abril 1629, firmado por Fray Alonso de Gálvez; 13 febrero 1638, por Fray Juan de Porras; 30 abril 1641, que hizo Fray Adesto de Porras; 11 junio 1646, por Fray Eugenio del Castillo, y el último en 28 octubre de 1646, firmado por Fray Adesto Piñero, hermano del obispo de Calahorra, ambos hijos de Villena.

Este último inventario es muy detallado, reseñando todos los objetos que tiene el santuario; vestidos de la Virgen, manteles de altar, corporales, lámparas, cruces, libros de rezo, etc. Por lo prolijo, solamente detallaremos los objetos de plata:

Dos cálices con sus patenas; un porta-paz; un vaso de plata; un incensario con su naveta; dos pares de vinagreras; una cruz con tres piedras blancas; cuatro lámparas; una corona imperial para la Virgen, regalo del obispo de Calahorra; una corona para el Niño; otra corona de la Virgen y del Niño; otra del Niño de Yecla.

Del Niño de Yecla se habla varias veces en estos inventarios. Posiblemente sería regalo de alguna persona piadosa de Yecla, y de aquí el nombre.

Y en este inventario se habla por primera vez del oratorio de Villena, para enumerar los objetos que allí tienen. Este oratorio estaría situado en la hospedería que los agustinos tenían en Villena<sup>40</sup>.

Hay un libro de Protocolo de Hacienda, detallando las propiedades que el convento tiene en Yecla, Sax y Villena. Tiene casas, tierras y sobre todo muchos censos. Detalla nombres, situaciones de las tierras, casas, con los nombres de los propietarios de los linderos; fechas en las que hay que pagar los censos.

En el mismo libro se enumeran los cargos que tienen los religiosos: durante el año diez y seis misas cantadas, siete misas rezadas, especificando los nombres por cuyas almas se aplican estas misas, en compensación de los bienes que dejaron al convento.

---

<sup>39</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [1.12.1699].

<sup>40</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Inventario del Santuario*.

Cargos que paga el convento “al cura de Sax, seis reales en cada un año por una misa que tenía de cargo la hacienda que nos dejó en Sax, Mateo Rodríguez. Al colector de las Perpetuales de Santa María de Villena, dos misas cantadas en cada un año, de seis reales cada una, que están cargadas sobre el mesón que nos dejó en Villena doña Josefa de Segovia. Y vendimos el mesón libre a don Pedro de Miño, beneficiado del Señor Santiago”. Citaremos además una casa en Villena : “Tiene este Convento en Villena una casa, que hoy es hospedería, que la compramos a don Alonso Miño García, que alinda con el horno que llaman de Juan Jus y por otra parte con casas de Diego de Selva, ya difunto, y la corredera; y el postigo sale al Raso de San Francisco”<sup>41</sup>.

Esta hospedería era la llamada más tarde “Posada del Sol”, con cuyo nombre ha llegado a nuestros días.

### **Siglo XVIII**

Este siglo bien podríamos llamarlo el siglo de oro del santuario. Es conocido a nivel nacional; se ha convertido en un foco espiritual, cultural y social. De muy diversos pueblos y ciudades acuden peregrinos a visitar a la Virgen y a consultar a los agustinos sus problemas e inquietudes. La comunidad es nutridísima y hay ocasiones en que está compuesta por trece religiosos, caso inusitado puesto que en un convento situado en pleno campo; siendo Villena el pueblo más cercano, que está como una legua, más o menos, haya una comunidad tan numerosa, da idea de la importancia del santuario.

#### *Guerra de Sucesión*

Villena sufre las consecuencias de esta guerra. Se ha puesto de parte del rey Felipe V de Borbón, pero Caudete y Valencia están de parte del archiduque de Austria; partidarios del archiduque, caudetanos y valencianos vienen sobre Villena, atacan la ciudad, queman el ayuntamiento y parte del archivo, pero la Virgen permanece a buen recaudo.

“Se ve una petición del Reverendo Padre Fray Alejandro de Salinas, prior del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, sito en el término de esta ciudad, diciendo que, como la sagrada imagen de la Virgen de las Virtudes se halla en la iglesia parroquial de Santiago más de un año y medio, por miedo al saqueo que se presumía de las tropas rebeldes del reino, que pulu-

---

<sup>41</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Padre Mateo García: Protocolo de Hacienda del convento*.

lan por los aledaños del término, pide que se vuelva la santa imagen a su casa. La ciudad acuerda que para el tercer día de Pascua del Espíritu Santo, se reintegre la Virgen al Santuario”<sup>42</sup>.

“Ha terminado felizmente la guerra de sucesión. Se celebran grandes festejos y se acuerda que el domingo veinte y ocho, que es el último de Pascua, se vaya con todas las comunidades al convento de Nuestra Señora de las Virtudes, a darle a su Divina Majestad las gracias, y allí se celebre otra misa con sermón, nombrando comisarios a los señores don Cristóbal de Mergelina y a don Francisco Hernández, regidores, para que atiendan esta obligación”<sup>43</sup>.

### *Fiebres palúdicas*

Han vuelto otra vez a reproducirse las fiebres palúdicas, aunque nunca cesaron, puesto que hasta que la laguna no se disecó fue un azote para los que vivían cerca de sus aguas.

“Se ve un memorial que presenta Fray Joseph de la Rosa, prior del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, por sí y en nombre de su comunidad, en el que hace referencia a la ciudad de que, por influencia de la laguna, los religiosos están padeciendo enfermedades que les impiden cumplir con sus obligaciones, solicitando a la ciudad que sea trasladada la sagrada imagen de Nuestra Señora de las Virtudes, desde su casa, a la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, y a ellos se les dé acomodo junto a la ermita de San Sebastián, que se halla extramuros de la ciudad. Se acuerda escribirle al Padre Prior que, por ser una proposición de tanta importancia, cuando lo decidan se les dará contestación”<sup>44</sup>.

“Se ve nuevamente el memorial del padre Fray Joseph Luis de la Bosa, prior del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, por el cual el Padre dice las fiebres que padecen varios religiosos, que ha motivado que sean trasladados a la hospedería que tienen en la ciudad, y piden que se construya un nuevo convento junto a la ermita de San Sebastián, extramuros de esta ciudad. Al mismo tiempo también se ve otro memorial del Reverendísimo Padre maestro Fray Luis de Gal, provincial de los agustinos de esta Provincia de Andalucía, donde alude sobre lo mismo que dicen los agustinos de esta ciudad. Conferido largamente por esta ciudad, dijeron que tienen presente muy bien que el lugar donde actualmente se encuentra el santuario de Nuestra Señora de las Virtudes es bastante malsano, por la proximidad de la laguna, pero que

---

<sup>42</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [24.5.1708].

<sup>43</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [11.9.1710].

<sup>44</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [27.11.1727].

lo que piden es imposible. Acuerdan nombrar a don Cristóbal de Mergelina y a don Diego Selva, sus capitulares, para que pasen a ver al Padre Prior y le representen lo impracticable que consideran la idea del Padre Prior de trasladar la imagen de Nuestra Señora de las Virtudes a otro sitio distinto del que Ella eligió para su aparición y en donde se ha mantenido más de doscientos años”<sup>45</sup>.

Así quedó zanjada esta cuestión tan espinosa entre ayuntamiento y prior del convento.

#### *Pleito contra el Prior Fray Diego Lillo y comunidad del convento*

El hecho más grave ocurrido en este siglo XVIII fue sin lugar a dudas el pleito entablado entre el ayuntamiento y la comunidad del convento.

Fue en el año 1756. Entonces regían los destinos de Villena los siguientes señores: corregidor Don Pedro Alejandro Rivera, justicia mayor y capitán de guerra por Sus Majestades de la ciudad de Villena y villas de su partido. Francisco de Cervera, teniente de corregidor. Regidores: Diego de Selva Rojas, José de Mergelina, Pedro Felipe Herrero, José Antonio Montoro, Alonso de Mergelina y Alonso Díaz. Jurados: Pedro Antonio Martínez Esquinza y Francisco Simón Fernández de Palencia. Escribanos: Sebastián Calderón de López, Joseph Pascual Benito y Vicente Ignacio Fernández Moscoso.

La comunidad del convento estaba compuesta por trece religiosos: Fray Diego Lillo, superior; Fray Diego San Agustín, maestro en sagrada teología; Fray José Zapata, superior; Fray Ignacio Guerau, depositario; Fray José Muñoz, procurador; Fray Martín Rosell, predicador; Fray Cristóbal Ramón, predicador; Fray Juan Benafés, predicador; Fray José Carbonell, lego; Fray Onofre, lego; Fray Juan Munuera, lego; Fray Francisco Forte lego; Fray José García, lego.

Este año de 1756 se presenta extremadamente seco. Hace muchos meses que no ha llovido. Los agricultores se pasan todo el día oteando el cielo para ver cuándo viene esa agua tan necesaria para poder sembrar. Ante esta sequía tan pertinaz, la ciudad acuerda traer a la Virgen en rogativa y señala el día primero de febrero para que se celebre la romería, con aquel culto y veneración con que siempre se ha celebrado: “El ayuntamiento nombra cuatro comisarios para que, en nombre de la ciudad, dispusieran y cuidaran de toda la función, y en la misma noche por estos comisarios se hizo publicación de la traída de Nuestra Señora de las Virtudes a la ciudad”<sup>46</sup>.

<sup>45</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [8.12.1727].

<sup>46</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Sumario del pleito contra el prior del convento Fray Diego Lillo*.

La ciudad está engalanada, preparada para recibir a la Virgen; el pueblo avisado y convocado; la comunidad de franciscanos descalzos y el clero de la iglesia arcedianal del Señor Santiago y clero de la parroquia de Santa María preparados para acudir, prestos y gozosos, a rendir homenaje a la Virgen; los ministriles preparados con sus instrumentos..., pero he aquí que “como en el citado día hubiese amanecido lloviendo y continuado todo él, de forma que se hizo imposible el poder practicar la procesión, la ciudad se vio en la necesidad de despachar un propio al convento, al Padre Prior y comunidad, participándoles que por la lluvia se había suspendido la traída de Nuestra Señora, pero que al día siguiente se haría, permitiéndolo el tiempo. La respuesta que el Prior dio fue decir que él y su comunidad estaban dispuestos a traerla en aquel día propio, y así que, si la ciudad quería salir a recibirla, lo hiciese. Y, en efecto, con la mayor ignorancia y escándalo de aquel pueblo y circunvecinos, metiendo la santa imagen en la galera del convento, la trajeron a la ciudad, aventurando el perderla por el tránsito de un arroyo inmediato a la misma; que a no ser por milagro conocido, hubieran perecido muchas personas. Y congregado aquel común, llevado de su antigua y grandísima devoción, y ambas jurisdicciones, eclesiástica y secular, con el arcipreste, para evitar un tumulto, que podía esperarse de hecho tan irregular, no sólo en la forma y conducción de la imagen, sino es también en lo ofensivo e injurioso a la ciudad por su derecho de patronato. Por aquella noche se depositó la Sagrada Imagen en la ermita del Señor San Sebastián y al día siguiente se hizo la procesión general y se colocó en la iglesia arcedianal del Señor Santiago, donde se acostumbra a poner, y se le hizo en su obsequio y satisfacción del padecido desacato e irreverencia un novenario de sermones”<sup>47</sup>.

Este hecho insólito e inexplicable sirvió para que las relaciones entre el ayuntamiento y los Padres Agustinos se rompiesen y adquirieran una gran tirantez.

El ayuntamiento, en cierto modo conocía las intenciones del Prior de traer la Virgen: “El concejo, justicia y regimiento, estando juntos y congregados en las salas consistoriales de ella, se hizo presente por Su Merced que, habiendo sabido que el prior de las Virtudes ha intentado traer a Nuestra Señora sin haber aparecido acuerdo alguno, con esta noticia se despachó recado político prohibiendo a dicho prior suspenda la pretensión de traer a Nuestra Señora, hasta que lo acuerde la ciudad. Y, habiendo pasado el presente escrito al citado prior, responde: que respecto a haberlo pedido el público, con mo-

---

<sup>47</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Sumario del pleito contra el prior del convento Fray Diego Lillo*.



tivo de la sequedad tan grande, se traiga de penitencia por su comunidad, y dando una vuelta por la ciudad, volverla a su santuario, sin que la ciudad gaste cosa alguna. La ciudad acuerda nombrar dos comisarios, a don Antonio Alonso Mergelina y a don José Antonio Montero, para que acudan al convento e impidan semejante acción”<sup>48</sup>.

Nada consiguieron estos comisarios para impedir que la comunidad trajese la Virgen a la ciudad. Hay un escrito del prior *in extremis*, cuando ya la Virgen ha recorrido el claustro del convento, dirigido al ayuntamiento y donde dicho prior quiere justificar su actitud: “Atendiendo a que en los mayores conflictos hemos experimentado en Nuestra Señora Santa María de las Virtudes, con la mayor prontitud, el remedio, y que en la ocasión presente, ya con la noticia de terremotos y con la falta tan notoria que hace a los campos el agua, por las melancólicas y tristes voces que expresan los labradores, atendiendo a las referidas súplicas, he determinado con mi comunidad y en acto de penitencia, llevar esta divina imagen. Su Merced perdone en la determinación, que estamos ya de camino y llegaremos este día; quedo para servir a Vuestas Mercedes. Santuario de las Virtudes, uno de febrero de mil setecientos cincuenta y tres. B. l. m. de V. Merced su más rendido servidor y capellán: Fray Diego Lillo”<sup>49</sup>.

El ayuntamiento entabla pleito contra la comunidad, basándose en que la comunidad no ha respetado las capitulaciones que tenían firmadas, y lo hace ante el consejo supremo de Castilla, y éste en real provisión, dada en Madrid en fecha diez y siete de septiembre de mil setecientos cincuenta y siete, falla a favor del ayuntamiento. Al mismo tiempo da seis meses a la comunidad para estipular y firmar nuevas capitulaciones y, si la comunidad no cumple con la sentencia, se verá obligada a abandonar el santuario. La provisión real está firmada por los siguientes señores: Diego, obispo de Cartagena; don José Aparicio; don Tomás Pinto Miguel; don Andrés Valcárcel; el marqués de Puerto Nuevo y don Juan Peñuelas, secretario de Su Majestad<sup>50</sup>.

Y a continuación de la real provisión viene el siguiente Testimonio: “Ignacio Fernández Moscoso, escribano de Su Majestad, público en su corte, reinos y señoríos, y mayor de este ayuntamiento de esta ciudad de Villena, certifico y doy fe cómo, en el cabildo que por dicha ciudad se ha celebrado en el presente día de la fecha, en presencia del señor corregidor y asistencia de mí el escribano, se vio en él una real provisión de Su Majestad y señores de su

<sup>48</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [27.1.756].

<sup>49</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Sumario del pleito contra el prior del convento Fray Diego Lillo*.

<sup>50</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Sumario del pleito contra el prior del convento Fray Diego Lillo*.

Real Consejo de Castilla, ganada a instancia de la ciudad, en fecha diecisiete de septiembre de este año, contra los Padres Agustinos del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, extramuros de esta ciudad Villena, a veintinueve de noviembre de mil setecientos cincuenta y siete”<sup>51</sup>.

En el pleito representa a la comunidad don Manuel Antonio Fraile, quien en el pliego de descargo, extensísimo, pone de manifiesto el admirable comportamiento de la comunidad durante los doscientos treinta años que están al frente del santuario, y añade: “porque por las circunstancias del día lloviendo, nada tiene de extraño el que se condujese a la imagen en una gale-  
ra, ya que se llevó del modo que se pudo, en brazos de cuatro sacerdotes, re-  
vestidos con los ornamentos litúrgicos”<sup>52</sup>.

Terminado el novenario que se había hecho en honor de la Virgen de las Virtudes, el ayuntamiento acuerda que no se vuelva al santuario de momento, y ordena que la Virgen permanezca en la iglesia de los franciscanos, donde permaneció varios meses, hasta que se firmaron nuevas capitulaciones con los agustinos.

#### *Asociación de la Esclavitud*

No se conoce la fecha exacta en que esta asociación se formó. La primera noticia que sobre el particular existe en el archivo municipal es la siguiente: “Antonio Mellado, mayordomo de Propios, entrega de sus efectos a Feliz López de García, alguacil mayor, treinta reales de vellón para su manutención de un escribano y ministros que van de ronda a Nuestra Señora de las Virtudes, el día 9 y 10 de este mes, que se celebra la Esclavitud, que con recibo de dicho alguacil mayor se pasarán en cuenta. Villena 9 septiembre 1741 años. Firmado: Feliz López de García”<sup>53</sup>.

En el año 1741 esta asociación ya estaba formada; más adelante vemos otra noticia: “Se ve un memorial de los esclavos de María Santísima de las Virtudes, porque suplican a esta ciudad se les conceda licencia para sacar procesionalmente la santa imagen, el día que se celebra la fiesta de la Esclavitud, por el territorio del convento; se acuerda conceder esta licencia por esta vez, con la precisa asistencia de su capitular don Pedro Phelipe Herrero”<sup>54</sup>.

---

<sup>51</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Sumario del pleito contra el prior del convento Fray Diego Lillo*.

<sup>52</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Sumario del pleito contra el prior del convento Fray Diego Lillo*.

<sup>53</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Propios*.

<sup>54</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [6.9.1760].

Por esta petición sabemos que la fiesta se celebraba solamente en el santuario y que se sacaba la Virgen, pero la procesión se hacía solamente alrededor del convento: “Se ve un memorial dado por la Hermandad de la Esclavitud de Nuestra Señora de las Virtudes, por la que solicitan poder sacar la imagen de Nuestra Señora en procesión, alrededor de la Cruz de Piedra de su convento, el día que celebren esta fiesta, que es el domingo siguiente a la Natividad de Nuestra Señora, y la ciudad acuerda concederlo”<sup>55</sup>.

Posiblemente los hermanos pertenecientes a esta Esclavitud harían un voto de celebrar todos los años esta fiesta y hasta nosotros no ha llegado la Hermandad de la Esclavitud, que ignoramos en qué año se disolvió, pero sí ha llegado la tradición de celebrar ese voto, que todos los años lo celebramos en esa fecha indicada.

*La Virgen se trae a Villena muchas veces para implorarle el beneficio del agua.*

Por lo original, elegimos una traída de la Virgen en marzo de 1760: “Como la sequía va siendo alarmante, se aprueba pasar en rogativa al convento de Nuestra Señora, haciéndolo procesionalmente, en solicitud de su divino amparo, como otras veces se ha pasado, y mandaron que el día que pareciese mas oportuno, se componga el paso de la calzada”<sup>56</sup>.

“Se fija el próximo domingo como el día indicado para pasar en rogativa al convento de Nuestra Señora de las Virtudes”<sup>57</sup>.

Por fin, el citado domingo se celebra la romería al santuario para pedirle a la Virgen que conceda el beneficio del agua, pero el pueblo no está contento con esta decisión del ayuntamiento, ya que lo que desea es traer a la Virgen a Villena, según la tradición. A este deseo del pueblo se opone el ayuntamiento, alegando falta de recursos económicos para hacerlo. Esta medida dio lugar a un incidente, en el cual un regidor es increpado por el pueblo y está a punto de ser maltratado de obra en el mismo santuario. Lo vemos relatado en una sesión del ayuntamiento: “El señor don Francisco Cervera hace una exposición de lo ocurrido el pasado domingo en la casa de Nuestra Señora, adonde fue por acuerdo de la ciudad en súplica del agua del cielo para los campos, diciendo que, como después de ser pronunciado el sermón, todo el público se volvió hacia él, armando gran alboroto, donde por algún momento se creyó perdido, pidiendo la gente que se trajese la Virgen en rogativa a esta ciudad, que es de la única manera que están convencidos que la Virgen les

---

<sup>55</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [23.8.1766].

<sup>56</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [1.3.1760].

<sup>57</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [3.3.1760].

consolará en sus adversidades; y como el vecindario sabía que ejercía las funciones de corregidor, cuando éste se halla ausente, se empeñaron en decir que si él decía que sí, el asunto se calmaría, viendo que el escándalo iba en aumento y temiendo por su integridad, no tuvo más remedio que decirles que así se haría el domingo siguiente, con cuya promesa se calmaron los ánimos, pide a la ciudad que lo resuelva. La ciudad acuerda traer la Virgen el próximo domingo”<sup>58</sup>.

“Se acuerda que hay que hacer el traslado de la santa imagen de Nuestra Señora a su convento, ya que se halla en la iglesia parroquial del Señor Santiago, donde se trajo en rogativa para suplicarle el beneficio del agua, la cual nos ha enviado abundantemente. Antes no se ha podido llevar a su convento, por estar todos los caminos intransitables a causa de la mucha lluvia caída”<sup>59</sup>.

Una vez mas el pueblo ha puesto su esperanza en la Virgen de las Virtudes y ésta lo ha escuchado. La fe mueve montañas.

### *Regalos a la Virgen.*

La Virgen recibe regalos de sus devotos de Villena y de diferentes pueblos y ciudades.

“A la Virgen una delantera de cama, con seis cintas, donada por la mujer de Juan Alonso, vecino de Murcia, y un pan de cera de seis libras que lo dio la de Morote, vecina de Chinchilla. Se acordó asimismo que la media saya de raso carmesí, que dio a Nuestra Señora de las Virtudes una señora de Alicante y que la trajera con una guarnición de terciopelo carmesí y cordoncillo, se dé a Nuestra Señora de Santa María del Arrabal de esta ciudad y que se asiente en el libro de dicha iglesia; esto atento a que es la iglesia pobre y Nuestra Señora de las Virtudes tiene la otra mitad, que es mejor, y otras muchas joyas, y por el presente no tiene necesidad de ella”<sup>60</sup>.

Asimismo se compete a Pedro Miño, regidor, para que haga hacer un terno, que sea blanco de damasco o tela blanca, de seda o plata, como más convenga, con todo lo necesario de casulla, dalmática, frontal y capa, y lleve la ropa que el excelentísimo señor don Juan Coloma, conde de Elda, regaló para que de ella se haga, y que el trabajo de hacerla sea a menos costa, y se advierte que cueste hasta doscientos ducados, con destino al santuario de Nuestra Señora de las Virtudes<sup>61</sup>.

<sup>58</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [10.3.1760].

<sup>59</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [5.4.1760].

<sup>60</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [4.9].

<sup>61</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [28.3].

“Primeramente hizo relación Pedro Mateo, regidor, de cómo él ha concertado un terno de Valencia para la casa de Nuestra Señora de las Virtudes y trajo la escritura que sobre ello se ha hecho”<sup>62</sup>.

Entre los muchos regalos que la Virgen recibe, llega uno de tierras lejanas de allende los mares, desde Panamá. Siendo alcaldes de la ciudad don Pedro Miño y don Pedro Hernández de Mendoza, reciben una carta de don Pedro de la Peña, que se encuentra en Sevilla, en la que les dice: “El licenciado Cristóbal Gisberte me entregó en Panamá un cajón intitulado: ‘Señora María Santísima de las Virtudes del convento de San Agustín’, como Usía lo verá, porque lo remito con ésta, para que Usía me dé órdenes a qué persona se lo he de entregar, para que logre quien lo envía el que llegue con seguridad a servir a Nuestra Señora: un cáliz y dos vinajeras, que vienen en el dicho cajoncito. Usía por mano del reverendo Padre de San Agustín me avisará para que lo entregue luego y asimismo la repuesta de haberlo recibido Usía, para que yo satisfaga a quien me lo entregó. Guarde Dios a Usía. Sevilla a nueve de noviembre del año 1663. Firmado: Pedro de la Peña”<sup>63</sup>.

Como tal concejo dieron todo poder cumplido, cuan bastante de derecho se requiere y más puede y debe valer, con cláusulas de sustituir, al señor licenciado don Luis Benito de Oliver, inquisidor apostólico de la ciudad de Sevilla y natural de esta ciudad (Villena), para que en su nombre reciba de don Pedro de la Peña un cajoncillo rotulado que dice es para la Virgen de las Virtudes, en donde dentro de él hay un cáliz, una patena, dos vinajeras, una salvilla y una campanilla, todo de ello de sobreplata dorada, que remite a esta ciudad Cristóbal Giberte, natural de esta ciudad, residente en la ciudad de Panamá. El poder está firmado por los dos alcaldes y todos los regidores<sup>64</sup>.

#### *Regalías concedidas al Ayuntamiento por el rey Carlos III en 1700*

“Se ve una carta de don Pedro Moscoso y Figueroa, su fecha en Madrid a tres del corriente, por la que participa a la ciudad de haberle nombrado Su Majestad por corregidor de esta ciudad y de su partido; la ciudad acuerda que se le responda dándole la enhorabuena por la obtención del dicho empleo”<sup>65</sup>.

Este corregidor, que estuvo en Villena el periodo de 1758 al 1760, fue funesto, en cierto modo, ya que violando los derechos y regalías que tenía la,

<sup>62</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [11.4.1588].

<sup>63</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Carta autógrafa de Don Pedro de la Peña* [Sevilla, 9.11.1663].

<sup>64</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [2.11.1663].

<sup>65</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [5.9.1757].

ciudad y desconociendo el derecho que ésta tenía de percibir y distribuir las limosnas hechas al santuario, infirió al ayuntamiento la injuria, ofensa y agravio de nombrar por depositarios de las limosnas a los dos curas de las parroquias, para que, recogidas por ellos, se aplicasen a distintos fines, y que los gastos de misas, sermones, pólvora, etc., se pagasen de Propios.

Ante esta medida del corregidor, todos los componentes del ayuntamiento, que estaba integrado por los siguientes señores: don Joaquín de Mergelina, alférez mayor; don Pedro Matías Rodríguez de Navarra, alguacil mayor; don Alonso Pedro de Mergelina; don Alonso Díaz; don Pedro Felipe Herrero; don Francisco Simón Fernández de Palencia; don Juan Gasque; don Diego Guerau y don Juan de Mellinas, regidores perpetuos, presentaron al Real Consejo de Castilla un recurso de queja contra el corregidor don Pedro Moscoso y Figueroa. Este recurso lo ganó el ayuntamiento y originó una cédula real de Carlos III, confirmando al ayuntamiento su patronato indiscutible sobre el santuario de Nuestra Señora de las Virtudes:

“Don Carlos, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Granada, de Navarra, de Valencia, de Galicia, de Murcia, etc., a vos el corregidor de Villena, salud y gracia.

Sabed que Pedro de Rueda Ossorio, en nombre de todo el ayuntamiento de esa villa de Villena, me hace relación que, según la tradición, el prior y comunidad del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, enclavado en aquellos términos, habían de dar a la ciudad de tres en tres años cuenta de todos los bienes, caudal y efectos de las limosnas que a Su Majestad hagan los fieles, para que el ayuntamiento administre esos bienes y limosnas y aplique en el sentido que crea más oportuno, pero que ahora el corregidor don Pedro Moscoso y Figueroa ha dispuesto que esas limosnas sean entregadas a los dos curas de las parroquias, para que ellos las administren, despojando a la ciudad de este arbitrio y regalía, con una injusta y mal formada sospecha de los capitulares en la distribución de las mismas. Sé acordó dar esta nuestra cédula, por la cual os mandamos que, luego inmediatamente que con ella seáis requerido, hagáis que los expresados curas integren a esta ciudad las limosnas que por vía de depósito realizan en su poder, dando formal cuenta de ellas.

Dada en Madrid a doce de noviembre de mil setecientos sesenta”.

Al recibir el ayuntamiento de Villena esta cédula real, el corregidor se encontraba visitando Almansa.

### *Requerimiento*

En la villa de Almansa, a veinte de noviembre de mil setecientos sesenta, yo, el infrascrito escribano del rey, nuestro señor, del número y ayuntamiento de esta dicha villa, requerí con la real provisión que antecede al señor

don Pedro Moscoso y Figueroa, abogado de los reales consejos, corregidor y capitán de guerra, por Su Majestad y señores de su consejo de la ciudad de Villena y villas de su partido. Dijo que se guarde y cumpla y ejecute según por Su Majestad y señores de su consejo supremo se manda, pasando a dicha ciudad de Villena sin dilación, y que se obedezca en todo como se manda; y lo firmó. De que doy fe: Pedro Herrero Villegas”.

Se vio en este ayuntamiento un auto, proveído por el señor corregidor, don Pedro Moscoso y Figueroa, por el que ahora manda: En vista del recurso hecho por los regidores, en fuerza del cabildo antecedente, sobre la ejecución de la provisión ganada ante el Real Consejo sobre el recibo de las limosnas de Nuestra Señora de las Virtudes, que se ejecute en todo y por todo la dicha provisión; y habiendo devuelto los dos párrocos las limosnas que tenían en su poder, en presencia de los escribanos se procedió a la averiguación de los caudales y alhajas que se habían depositado en el arca de las tres llaves, que se halla en dicha Sala Capitular”<sup>66</sup>.

De esta forma quedó zanjado este grave incidente entre el ayuntamiento y el corregidor. Por cédula real de Carlos III quedó, una vez mas, confirmado el patronato del ayuntamiento sobre el santuario de Nuestra Señora de las Virtudes.

## **Siglo XIX**

### *Guerra de la Independencia*

Villena, como es lógico, padeció los sufrimientos de la guerra de la Independencia. Las tropas napoleónicas entraron en Villena, quemaron edificios, entre ellos el ayuntamiento, y sus habitantes tuvieron que soportar las exigencias del enemigo, contribuyendo con especies a la manutención del ejército enemigo.

*Año 1809.* Era corregidor de la ciudad don Joseph González Pardo: “Se hizo presente por el señor corregidor de que, en atención a que la ciudad tiene el patronato de Nuestra Señora de las Virtudes y que el enemigo se halla no muy distante de esta ciudad, pide que se practiquen las exigencias necesarias para conservar en ella a nuestra patrona, con sus alhajas y vestidos, la ciudad acuerda que por medio del señor don Alonso López, regidor, se den las disposiciones convenientes para la seguridad de Nuestra Señora, poniéndose por

---

<sup>66</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [22.11.1760].

testimonio por el presente escribano de cuanto se practique en virtud de estas órdenes para los efectos que convengan”<sup>67</sup>.

Esta preocupación, que pone de manifiesto el ayuntamiento, por la imagen de la Virgen, sus alhajas y todas sus pertenencias, es también preocupación del obispo de la diócesis: “Se vio un oficio remitido por el reverendo Padre Prior Fray José Díaz, prior del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, con fecha en dicho convento a 11 de mayo del corriente año, por el que hace relación de tener orden de la suprema junta central, comunicada por el ilustrísimo Señor Obispo de esta diócesis, la cual fue leída en este ayuntamiento, por la que se le manda al mencionado prior que, todas las alhajas de oro y plata que no sean absolutamente necesarias para la manutención del culto, las remita con la brevedad posible al dicho ilustrísimo Señor Obispo. La ciudad acordó que el señor don Joseph Selva, regidor, pase al convento poniéndose de acuerdo con el prior, haga el señalamiento de alhajas de oro y plata, para remitir al Señor Obispo de la diócesis”<sup>68</sup>.

*8 Septiembre 1812.* Las tropas francesas están acantonadas en Fuente la Higuera; exigen a Villena el suministro de víveres para sus tropas y piensos para sus caballerías. La ciudad se ve obligada a contribuir con ambas cosas.

El corregidor de Villena, don Juan de la Peña Medrano, huye de las tropas francesas y se refugia en Aspe.

La Virgen es trasladada a la ciudad, en evitación de que fuese profanada o destruida por las tropas francesas, y permaneció en Santiago hasta terminada la guerra.

“Se ve en este Ayuntamiento un memorial del reverendo Padre Prior del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, suplicando la traslación de la imagen a su casa; se decreta que se haga con la solemnidad acostumbrada el domingo día diez del corriente”<sup>69</sup>.

*Año 1813.* La guerra ha terminado. La ciudad celebra con grandes festejos el final feliz de la guerra. Hay iluminarias en el castillo y en las calles de la ciudad; bailes populares, corridas de vacas. Se celebra una popular romería al santuario, para darle las gracias a la Virgen de las Virtudes por este final feliz de la guerra.

A partir de este final de la guerra, los años trascurren apacibles, sin grandes acontecimientos locales que comentar. El ayuntamiento todos los años elige a dos regidores como comisarios para el cuidado del santuario. También

---

<sup>67</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [9.1.809].

<sup>68</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [13.5.1809].

<sup>69</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [7.10.1813].



elige a otro regidor para que se haga cargo de la llave del sagrario del convento de Nuestra Señora de las Virtudes, el día de Jueves Santo, y asista a los divinos oficios, los dos días, Jueves y Viernes Santos.

La Virgen se trae varias veces a Villena en rogativa, pidiendo agua para los campos. Puntualmente se siguen celebrando las dos romerías al santuario todos los años: una en el mes de marzo, Anunciación, y la otra el 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

*Año 1833:* La nación está dividida, incluso el clero y los religiosos toman parte en esta división y se agregan a uno u otro bando. La ha producido el rey Fernando VII, el Deseado, al abolir la ley sálica, para dejar heredera del trono a su hija Isabel.

En aquel año era obispo de Cartagena don José Antonio de Azpeitia Sáenz de Santa María, natural de Torrecilla de Cameros (Calahorra). A los 22 años era rector de Salamanca y fue sucesivamente canónigo y arcediano de Segovia, auditor de la Rota, obispo de Lugo en 12 de abril de 1814, consagrado en 4 de julio siguiente y de allí fue trasladado a Murcia en 21 de mayo de 1825, tomando posesión por poderes en 31 de mayo y haciendo su entrada solemne en la diócesis, en 18 de junio del citado año.

Durante su episcopado tuvieron lugar toda clase de calamidades: 1827 y 1828 fueron años de hambre; en 1829 hubo terremotos; en uno de ellos se abrió la media naranja de la catedral de Murcia. Desolado por tantas calamidades, se marchó a Tudela (Navarra), cuyo obispo era su hermano don Ramón. Murió en Tudela el 1 de noviembre de 1840<sup>70</sup>.

Publicó una carta pastoral al clero secular y regular de la diócesis, instándoles a que se mantuviesen, por todos los medios posibles, firmes en el esplendor de la Iglesia en los difíciles momentos por los que se atravesaba debido a la aprobación de la llamada ley sálica. Dice: “Algunos eclesiásticos, profesando ideas de discordia y novedad, harto funestas, contrarias a las disposiciones de la real voluntad, las difunden en ofensa de los soberanos derechos y con escándalo de los buenos españoles, siempre fieles a su rey, que hacen más culpables a los individuos del clero que tengan o hayan tenido el atrevimiento de difundir ideas de discordias, contrarias al rey. Mandamos a todos y cada uno de los curas, que con asistencia de los eclesiásticos de su parroquia, lea por tres veces en distintos días esta nuestra carta. Murcia 6 de marzo de 1833, José Antonio, obispo de Cartagena”.

---

<sup>70</sup> DÍEZ CASSOU, Pedro, *Serie de los Obispos de Cartagena, sus hechos y su tiempo*, Ayuntamiento de Murcia, Murcia 1977.

Esta carta pastoral del obispo de Cartagena da una idea bastante exacta de la división de la nación, en cuyas disputas se habían mezclado sacerdotes y religiosos.

Faltan pocas fechas para la expulsión de los agustinos. La última rome-ría de la Virgen de las Virtudes que ellos presencian y en la que toman parte es la siguiente: “Acordó asimismo el ayuntamiento que, hallándose en esta ciudad Nuestra Señora y Patrona María Santísima de las Virtudes con motivo de las muchas enfermedades que se han padecido, se cumpla el voto el día 8 de septiembre en la parroquia de Santiago de esta ciudad, como lo tiene obligación de pasar esta ciudad anualmente en dicho día a su monasterio, mandando que los señores comisarios de festividades hagan los convites de estilo, dando el oportuno aviso al reverendo Padre Prior y a la comunidad de San Agustín de dicho convento para su asistencia, celebrando la función con la mayor solemnidad posible y sacándose en procesión en la tarde del mismo día a la dicha soberana imagen, lo que se anunciará al público en la forma acostumbrada, para que los vecinos concurren a solemnizar esta función y darle las gracias a Nuestra Señora por los infinitos y singulares beneficios que por su intercesión ha conseguido esta ciudad del Ser Supremo en las presentes calamidades”<sup>71</sup>.

El ayuntamiento debía tener conocimiento de que se estaba preparando la expulsión de los religiosos: “Acordó el ayuntamiento nombrar a capellanes de Nuestra Señora Patrona María Santísima de las Virtudes a don Cristóbal Ruescas y a don Francisco López, presbíteros, a quienes mandaron se les entere de su nombramiento, a fin de que incauten todas las alhajas, vestidos y demás que correspondan a dicha soberana imagen, previo correspondiente inventario, que se hará por los señores comisarios de festividades y el infrascrito secretario”<sup>72</sup>.

### *1835 – Expulsión de los Agustinos.*

En este año era corregidor de Villena don Justo Sevilla y regidores don José Lorenzo López, don Francisco Ramón Carrión, don Luis Guerao, don Juan José García, don Antonio Hernández, don Andrés Menor, don José Ferriz y don Jerónimo Navarro; secretario don José Cisneros y Díaz.

La Virgen está en Villena: “Se acordó por Sus Señorías que, respecto a que Nuestra Señora María Santísima de las Virtudes se halla en ésta, se cele-

---

<sup>71</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [28.8.1834].

<sup>72</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [4.9.1834].

bre el voto que se [hace] anualmente por el ayuntamiento, en esta misma ciudad, el día 25 de los corrientes”<sup>73</sup>.

En 21 de julio de este mismo año, por una real orden de la reina gobernadora, cesan en el ejercicio de la jurisdicción los corregidores y alcaldes mayores. Se denomina presidente al que está al frente del ayuntamiento, y continúan llamándose regidores los que componen el ayuntamiento. En este mismo mes de julio aparece la real orden de la reina gobernadora sobre la extinción de monasterios y conventos. Villena pertenece en esta época a la provincia de Albacete.

“Se vieron los boletines oficiales de provincia hasta el día, particularmente el número sesenta y cinco, en el que se halla inserta la orden de Su Majestad la reina gobernadora, de 25 de julio ultimo, sobre la extinción de monasterios y conventos y, estando comprendido en dicha real orden el convento de San Agustín extramuros de la ciudad, ubicado en el santuario de Nuestra Señora y Patrona María Santísima de las Virtudes, del que es patrono esta ciudad; el cual visto con respeto y veneración, acordó su puntual cumplimiento, a cuyo efecto mandaron que se le inteligencie al Padre Prior y comunidad de dicho convento, diciéndoles que queda extinguido y que a la mayor brevedad pasará una comisión de este ayuntamiento a hacer un inventario de todos los efectos, alhajas y demás que corresponda al mismo, con arreglo al dicho real decreto; y para que dicho santuario no quede abandonado y que se cuide de él y de su culto y esplendor, propuso el señor Presidente que se nombren a uno o dos capellanes para el fin indicado; lo que, puesto a discusión, quedó acordado por mayoría de votos se nombre un solo capellán y que luego las fincas y propiedades del convento, correspondientes al convento, se declare no corresponderle a la real hacienda; sobre lo cual este ayuntamiento hará las gestiones correspondientes y pasará a hacer nombramiento de otro capellán.

Habiéndose visto a continuación las solicitudes de los presbíteros don Miguel Mellinas, don Francisco María López y don Cristóbal Ruescas, pidiendo que se les nombrase capellanes de dicho convento, procedieron a su nombramiento por votos. Resultó con mayoría de votos don Miguel Mellinas, que quedó electo como capellán de dicho santuario; a quien mandaron se le haga saber este nombramiento, para que el día que pase este ayuntamiento a hacer el correspondiente inventario, se presente a enterar de todo. Facto continuo acordó el ayuntamiento que el día 24 de los corrientes se proceda a practicar el inventario de todos los bienes, efectos, ropas, alhajas y cuanto co-

---

<sup>73</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [20.3.1835].

rresponda a dicho santuario, para cuyo fin acompañarán al señor presidente don Juan José García, regidor, y el diputado don José Martínez y un escribano; todo lo cual se le comunicará a la comunidad, para que no falte ese día en el convento”<sup>74</sup>.

*Ayuntamiento 22 agosto 1835*: “Se ve un oficio del señor administrador de rentas de esta ciudad, su fecha el día de ayer, en el que manifiesta la noticia que ha tenido de la notificación hecha a los frailes de San Agustín, extramuros de esta ciudad, para que el lunes próximo desocupen dicho convento”.

“Se vio un memorial de don Cristóbal Ruescas, presbítero, nombrado capellán de Nuestra Señora de las Virtudes, en que hace presente que habiendo nombrado este ayuntamiento otro capellán, por haberse suprimido el convenio, decía que renunciaba; acordó el ayuntamiento que los comisarios pasen en el día de hoy a hacerse cargo de las alhajas y enseres propios de dicha soberana imagen, que obraban en su poder; el ayuntamiento acordó que los comisarios de festividades don Luis Rodríguez y don José Ferriz hagan formal entrega a don Miguel Mellinas, capellán nombrado, de dichas alhajas y enseres con las formalidades correspondientes”.

*Ayuntamiento 27 agosto 1835*: Asimismo acordó el ayuntamiento que el día 8 de septiembre próximo se traslade a su monasterio a Nuestra Patrona y Señora María Santísima de las Virtudes, que es el día que se celebra el voto anual, donde este ayuntamiento tiene la obligación de cumplir, haciéndose los convites de estilo por los comisarios de festividades.

*Ayuntamiento 1 septiembre 1835*. Se vio un oficio del administrador de rentas reales de esta ciudad y su partido, su fecha 28 de agosto último, don Blas Pérez López, en el que manifiesta haber hecho presentes las disposiciones tomadas por el ayuntamiento sobre el convento de los agustinos extramuros de esta ciudad, al señor comisionado provincial del crédito público, quien le ha mandado a dicho administrador que proceda a incautarse de las pertenencias de los conventos que quedaron suprimidos en el distrito de su comisión, formando los inventarios que previene la instrucción de la dirección general del establecimiento, su fecha 19 de agosto, relativas a la formación de los inventarios de dichos conventos; en el oficio el dicho administrador declara por nula la posesión tomada por el ayuntamiento y en su consecuencia pide que se le haga entrega de todo con arreglo a la instrucción citada, que exhibirá en acto, sin perjuicio de lo que se resuelva.

---

<sup>74</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [22.8.1853].

*Ayuntamiento 26 noviembre 1835:* Se vio un oficio del señor intendente de rentas de la provincia de Murcia, su fecha 14 de los corrientes, por el que se manda justificar el derecho de patronato que tiene el ayuntamiento sobre el santuario de Nuestra Señora de las Virtudes, su administración y adquisición de fincas. El ayuntamiento acordó su cumplimiento, mandando que se reconozca su archivo y se justifiquen los extremos que se mandan.

El último regidor que cumplió con la tradición de llevar la llave del sagrario del convento los días de Jueves y Viernes Santo, fue don Andrés Menor.

*Boletín Oficial de la provincia de Albacete n. 65.*

Principales artículos: Por el excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de gracia y justicia se ha comunicado de real orden al señor regente de esta audiencia el último real decreto que es como sigue: “Su Majestad la Reina se ha servido dirigirme el siguiente real decreto”: Hay un preámbulo largo, absurdo e incoherente, que no merece la pena consignarlo.

Estos son los principales artículos:

1.- Los monasterios y conventos de religiosos que no tengan 12 individuos profesos, de los cuales las dos terceras partes, al menos, sean de coro, quedan desde luego suprimidos; y lo mismo se verificará en lo sucesivo de aquellos cuyo número venga a reducirse con el tiempo a menos del establecido.

5.- Los religiosos de los monasterios y conventos suprimidos por este real decreto, se trasladarán a otras casas de su orden.

7.- Los bienes y rentas y efectos de cualquier clase que posean los monasterios y conventos que deben quedar suprimidos se aplican a la extinción de la deuda pública o pago de sus réditos. Albacete 11 de agosto de 1835. Firmado: Luis Vicen.

Los religiosos son expulsados de sus conventos y monasterios según la real orden anterior. No sabemos la fecha exacta en la cual los agustinos dejaron definitivamente el santuario, pero debió ser dentro de este mes de agosto de 1835.

La desamortización tuvo lugar al año siguiente. Era ministro de hacienda de la reina gobernadora, Doña María Cristina de Borbón, don Juan Álvarez de Mendizábal, quien por reales decretos de 16 de febrero y 8 de marzo de 1836 ordenó la incautación de todos los bienes de los religiosos exclaustrados, con el burdo pretexto de conseguir dinero para hacer una reforma agraria en toda la nación, reforma que jamás se hizo. Se vendieron propiedades del clero regular y secular por valor de 430 millones de reales.

El ayuntamiento de Villena instruye un expediente para conseguir que el estado no se apodere de los bienes del santuario: “Se dio cuenta por el procurador del común del expediente instruido sobre el derecho del patronato, que en todo tiempo ha tenido, sobre el santuario de Nuestra Señora de las Virtudes y de su administración, y enterado el ayuntamiento, acordó que se le dé el curso correspondiente, sin perjuicio de arreglarlo en caso necesario”<sup>75</sup>.

En este expediente el ayuntamiento prueba exhaustivamente que los bienes del santuario son suyos y nada tienen que ver en ellos los agustinos, que eran meros administradores de todos los bienes, en nombre y representación del ayuntamiento.

La solución a este expediente, una vez examinado por la corte, fue una carta de la reina gobernadora, dirigida al ayuntamiento y en los siguientes términos:

“Se leyó una real orden, comunicada por el secretario del despacho de la gobernación: Enterada Su Majestad la reina gobernadora de una exposición en que el ayuntamiento de Villena solicita la conservación del santuario de Nuestra Señora de las Virtudes, sito en el término de aquella Villa, y en vista de los informes evacuados así por el señor gobernador civil de la provincia, como por el Ordinario, se ha servido mandar Su Majestad que continúe abierto por ahora el dicho santuario, dándose culto a la imagen que en él se venera, con el establecimiento de un capellán, bajo el patronato que corresponde al ayuntamiento y en los términos que éste propone en su solicitud. Lo que traslado a Vd. de orden de Su Majestad para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde a VV. m. Madrid 30 de junio de 1836. Firmado: Manuel Barni Ayuso. Señores del ayuntamiento de Villena”<sup>76</sup>.

Es casi seguro que esta gracia de Su Majestad al ayuntamiento de Villena la consiguieran las gestiones de don José María López, que en 17 de septiembre había sido nombrado como representante de esta ciudad en la junta de gobierno de los reinos de Valencia y Murcia, amigo y correligionario de Mendizábal. Y más tarde en agosto de 1836 fue nombrado subsecretario de la gobernación y luego ministro. Don José María López tenía una gran devoción a la Virgen de las Virtudes y siempre que venía a Villena acudía a su santuario a visitarla y ofrecerle flores, velas, etc.

Sin embargo, y a pesar de la carta de la reina, la administración continúa presionando al ayuntamiento sobre el santuario: “Se vio un oficio de don Remigio López, comisario de arbitrio de amortización del partido de esta ciu-

---

<sup>75</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [3.2.1836].

<sup>76</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [30.6.1836].

dad, su fecha 13 del actual, en el que inserta otro del comisionado provincial del ramo, por el que manda que proceda a la entrega de todos los papeles y demás pertenecientes del Santuario de Nuestra Señora de las Virtudes, con las debidas formalidades. Para su cumplimiento nombró el ayuntamiento a don Pedro García Forte, regidor y primer teniente de alcalde, y a don Francisco Hurtado, y a don Andrés Menor, regidores, los cuales concertarán con dicha administración el día y la hora para la dicha entrega; y una vez hecho, hagan el cobro de los frutos y rentas, bien sean de arriendos, bien de censos corrientes y atrasados, practicando cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales sean necesarias, pues para todo lo concerniente al particular les faculta y autoriza el ayuntamiento sin restricción alguna, mandando librárseles testimonio de este particular, para que puedan hacer constar de sus nombramientos donde les convenga”<sup>77</sup>.

Pero el ayuntamiento consigue eludir este apremio de la administración, apoyándose en la carta que poseía de la reina gobernadora y no hizo entrega de cuanto le pedían. Confirma esta idea sobre el particular un acuerdo tomado por el mismo ayuntamiento, poco después de la fecha indicada: “También se propuso por el señor presidente, don Juan Mellinas, abogado, que en atención a que Su Majestad se dignó amparar a este ayuntamiento en el derecho del patronato sobre el santuario de Nuestra Señora de las Virtudes, mandando devolver sus bienes y rentas para su culto y manutención de un capellán que cuide de él, con algún asistente para lo necesario, ya que el ayuntamiento cesante tenía nombrada una comisión para que entendiese en ello, debiendo el actual continuar con el mismo cuidado, se acordó que se nombre otra comisión, y de conformidad se nombró al señor presidente, el regidor don Nicolás Valero, el síndico don José Navarro López y el secretario de la corporación, quienes se enterarán con debida cuenta de cuanto haya existente y cuidarán de todo, y advirtiéndoles que de los primeros fondos se practique la reparación del santuario”<sup>78</sup>.

Don Miguel Mellinas, de 39 años, beneficiado de la parroquia de Santa María, con domicilio en la ciudad, calle de la Corredera, número 29, es el primer capellán nombrado por el ayuntamiento, que inaugura la relación de los muchos que se han sucedido a través de estos años, cuidando del culto de la Virgen y del santuario.

Este nombramiento no fue aprobado y ratificado por el obispo de la diócesis hasta dos años más tarde. Su dependencia de la parroquia de Santa

---

<sup>77</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [2.11.1836].

<sup>78</sup> VILLENA, ARCHIVO MUNICIPAL, *Libro de Actas del Ayuntamiento* [9.11.1836].

María, por ser beneficiado de la misma, fue un obstáculo para que el obispo aprobara este nombramiento, hecho por el ayuntamiento de Villena: “Consiguiente a lo que VV. SS. me propusieron en su exposición, fecha 6 del corriente, he dispensado a don Miguel de Mellinas de residencia personal al coro de la parroquia de Santa María, con el objeto de que se encargue de la asistencia y cuidado del templo e imagen de Nuestra Señora de las Virtudes en el extinguido convento de San Agustín, pero con la cualidad de ponerme un ecónomo que levante sus cargos y ayude a los demás capellanes de la parroquia de Santa María, quienes de otro modo se quejarían de que se les recargase sus obligaciones. Así se lo hago entender con esta fecha a don Miguel Mellinas. Y con este motivo ofrezco a VV. SS. mis deseos de complacerles. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Murcia 24 de enero de 1838: José Antonio de Azpeytia, obispo de Cartagena”.

Al producirse la segunda fase de la desamortización, en el año 1855, siendo ministro de hacienda don Pascual Madoz, todos los bienes del santuario, censos, tierras, casas, que poseía en Yecla, Sax y Villena, pasan a poder del estado, que los malvende, muchas veces por la mitad de su precio, a gentes desaprensivas y sin muchos escrúpulos. El ayuntamiento nada pudo hacer en esta ocasión. Recordamos una finca en Villena, que primero fue hospedería de los Agustinos, donde traían a sus religiosos enfermos, por la contaminación de las aguas de la laguna, en cuya hospedería tenían un oratorio, y que ha llegado hasta nuestros días con el nombre de Posada del Sol, descrita en sus límites anteriormente, con una superficie de 1.318,25 metros, que el ayuntamiento de Villena, siendo alcalde don Cristóbal Amorós Cerdán, en agosto de 1929, compró a los que ostentaban la propiedad en aquella fecha, Juan Fillol Ferriz y Manuela Rico Fillol, por 81.889 ptas. Los dueños no explotaban la Posada del Sol, la tenían arrendada a Rafael Navarro Monzo, que sucedió a su padre, José Navarro Rigal, como posadero, oriundos de Yecla. El ayuntamiento indemnizó al posadero con 3.700 ptas. por dejar libre la posada, que destruyó para expansión de la ciudad, según proyecto del arquitecto municipal, don J. Aracil.

Nos sorprende una relación de vestidos y alhajas de la Virgen de las Virtudes, veintinueve años más tarde de esta segunda desamortización, que pone de manifiesto dos cosas, bien que los vestidos y alhajas de la Virgen no se las apropiara, bien que la devoción a la Virgen de los villenenses hizo posible que en tan pocos años la Virgen poseyera todos ellos: “Una corona de plata sobredorada, con piedras preciosas, un rostrillo de igual metal para la Virgen y otro para el Niño. Tiene la Virgen veintidós sortijas de oro con diamantes, varias cadenas de oro y otras joyas de más o menos valor, una rosa de oro y plata; vestidos: tres blancos con ramos de oro y plata, otro de alama de plata,



bordado en oro, otro de raso morado con ramos de oro y otros de diferentes colores; así como uno blanco de seda, bordado de oro por las religiosas del convento de la Santísima Trinidad, regalo del presbítero don Pedro Lobregad; un estandarte de alama de plata y un palio de la misma clase, ambos bordados en oro<sup>79</sup>.

La devoción a la Virgen de las Virtudes, que tanto propagaron los agustinos y que fue su principal misión en los años que estuvieron en Villena, ha persistido hasta nuestros días y es el principal legado que dejaron al pueblo de Villena.

Los agustinos llegaron a Villena en el año 1524. Fueron expulsados del Santuario en el año 1836; pasaron haciendo el bien. Dieron a Villena gloria, honor, honra y fama, y consiguieron que Villena y su santuario de la Virgen de las Virtudes fuese conocido y respetado a nivel nacional desde el siglo XVI.

---

<sup>79</sup> ZAPATER UGEDA, José, *Historia de la imagen de Ntra. Sra. de las Virtudes de Villena*, Vda. Mariana, Valencia.